MANUAL METODOLÓGICO DE LA PRESTACIÓN PROFESIONAL

ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

Dirección General de Inclusión y
Cooperación al Desarrollo

La inclusión es crear nuevos y mejores espacios para todos.

GENERALITAT VALENCIANA
Vicepresidencia Primera y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda

CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA
Vicepresidenta Primera y Consellera
Hble. Sra. SUSANA CAMARERO BENÍTEZ

ELABORACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
D. PEDRO CARCELLER ICARDO

SERVICIO DE PRESTACIONES INCLUSIVAS
Blanca Lozano Garde
Pura Herraiz Serrano
Mayte Azorín Giménez
Laura Membrado García
Eulalia Melara Fuentes

DISEÑO Y MAQUETACIÓN
ALBERTO PLA
Proyectos de Comunicación Social

IMPRENTA
INGRA IMPRESORES

MANUAL METODOLÓGICO DE LA PRESTACIÓN PROFESIONAL

ITINERARIOS DE INCLUSIÓN

PRESENTACIÓN

Desde la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, a través de la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo, presentamos este manual como una herramienta clave en la implementación de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI). La RVI, sucesora de la Renta Garantizada de Ciudadanía, es un pilar fundamental del sistema de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, orientada a promover la inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad, asegurando su acceso a los derechos humanos y, por tanto, a una vida digna.

La Renta Valenciana de Inclusión es mucho más que una prestación económica: incorpora un enfoque de acompañamiento profesional y de intervención social que posiciona al sistema de servicios sociales como el principal recurso público de apoyo para aquellas personas y familias que enfrentan situaciones de exclusión. En este sentido, el papel de las personas profesionales del ámbito social es esencial. Sois vosotros y vosotras quienes, con vuestro conocimiento y sensibilidad, diseñáis e implementáis itinerarios personalizados de inclusión, respondiendo a las necesidades individuales, brindando un acompañamiento integral y una orientación que contribuya a la autonomía y al empoderamiento de las personas.

Este manual metodológico busca unificar criterios y fortalecer las capacidades de los equipos profesionales que trabajan cada día en los municipios de nuestra Comunitat, en entidades del tercer sector y en los servicios de empleo, entre otros. Aspiramos a que se convierta en una referencia para los procesos de intervención y acompañamiento, promoviendo una atención coordinada y eficiente que refuerce la cohesión social y asegure el acceso universal a los derechos humanos.

El compromiso de la Generalitat Valenciana es firme: un sistema de servicios sociales de calidad, accesible y eficaz que permita construir una sociedad más justa y equitativa para todas y todos.

Honorable Sra. Susana Camarero Benítez
Vicepresidenta Primera y Consellera
de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 9
2. JUSTIFICACIÓN 10

BLOQUE I: MARCO JURÍDICO Y CONCEPTOS 12
3. MARCO NORMATIVO. 12
4. CONCEPTOS 13

BLOQUE II: METODOLOGÍA 16
5. METODOLOGÍA 16
5.1 Pauta Metodológica. 16
5.2 Intervención Profesional 16
5.3 Tipos de Itinerarios 17
6. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN 19
6.1 Composición 19
6.2 Funciones 20
6.3 Gestión 21
6.4 Coordinación 21
6.4.1 Coordinación con LABORA 21
6.4.2 Coordinación con Entidades del Tercer Sector 22
6.4.2.1 Derivación a Entidades del Tercer Sector 22

BLOQUE III: INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTO. . 23
7. FLUJOGRAMA 23
8. PROCEDIMIENTO E INSTRUMENTOS. 24
8.1 INSTRUMENTOS DE INCLUSIÓN 25
DOC. 1. Acuerdo de Inclusión-compromiso. 25
DOC. 2. Diagnóstico de exclusión o vulnerabilidad. 25
DOC. 2B. Diagnóstico de la situación familiar y personal . . 25
DOC. 3. Plan Personalizado de Inclusión / Plan de Atención Individual de Inclusión 26

8.2 INSTRUMENTOS DE INSERCIÓN LABORAL 27
8.2.1 PROTOCOLO LABORA 27
8.2.2 MODELOS LABORA 31
DOC. 5. Informe derivación para itinerarios de inserción laboral 31
DOC. 5B. Cuestionario de búsqueda de empleo 31
DOC. 8. Entrevista de diagnóstico. 32
DOC. 9. Itinerario Personalizado de Inserción Laboral 32
DOC. 10. Informe derivación del LABORA a Servicios Sociales - Devolución 32
8.3 INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. 32
DOC. 4. Hoja de seguimiento individual. 33
DOC. 6. Informe de seguimiento semestral 33
DOC. 7. Informe de evaluación trianual 33
DOC. 12. Informe de evaluación final 33
8.4 INSTRUMENTOS DE DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS . . 34
DOC. 11. Informe de derivación a otros recursos o Entidades del Tercer Sector 34
DOC. 13. Informe de cierre y devolución de EETS a Servicios Sociales de A.P. 34

9. BIBLIOGRAFÍA 35
10. ENLACES WEB 35
11. OFICINAS LABORA 36
12. INSTRUMENTOS DE INCLUSIÓN. QR 44

ANEXO I

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL 45

1. INTRODUCCIÓN

Los sistemas de servicios sociales constituyen uno de los pilares del estado social y democrático de derecho surgido a partir de la aprobación de la Constitución en 1978, la cual atribuye en el artículo 148.1.20 la competencia de exclusiva en materia de asistencia social a las Comunidades Autónomas. La Comunidad Valenciana asume esta competencia en 1982, a través del artículo 31.24.a del Estatuto de Autonomía.

Por su parte la Ley 7/1985, de 21 de abril, reguladora de las bases del Régimen local, otorga a las entidades locales la competencia en esta materia, cuando indica, más concretamente, que les corresponde la evaluación y la información de situaciones de necesidad social, así como la atención inmediata a personas en situación riesgo de exclusión social. Así mismo los municipios de acuerdo con el artículo 26.1 c de la mencionada ley, señala que tendrán que ejercer esta competencia y proveer dicho servicio cuando cuenten con una población superior a 20.000 habitantes.

Por otro lado, los servicios sociales en los municipios de menor población y con una menor capacidad económica y de gestión, serán prestados con la asistencia jurídica, económica y técnica de las diputaciones provinciales, en virtud de los dispuesto en el artículo 36.1.b de la Ley 7/1985. Estas competencias también han sido reconocidas en los artículos 33.3 k y 50.1.a de la Ley 8/2019 de 23 de junio de la Generalitat de régimen local de la Comunidad Valenciana.

En las últimas décadas se ha producido un conjunto de transformaciones tanto socioeconómicas como tecnológicas que han hecho necesario la reformulación del Sistema Valenciano de Servicios Sociales. Debido a diversos factores como son el envejecimiento progresivo de la población, la incorporación de un importante número de personas migradas, el desarrollo de nuevas sensibilidades hacia realidades sociales tradicionales ignoradas o el reconocimiento de las tareas de cuidados domésticos y familiares que han sido generalmente llevadas a cabo por las mujeres, son algunos de los parámetros que ponen de manifiesto las carencias del sistema de servicios sociales.

La Generalitat se inspira en los principios propugnados por la Unión Europea. La Comisión Europea, en su comunicación sobre la aplicación del programa comunitario de Lisboa sobre los servicios sociales de interés general en la Unión Europea, de 26 de abril de 2006, define los servicios sociales como aquellos prestados directamente a las personas, que ejercen una función de prevención y de cohesión social y que tratan de facilitar la inclusión en la sociedad, y de garantizar la realización de sus derechos fundamentales.

Al mismo tiempo establece como objetivos de los servicios sociales proteger contra los riesgos y dar apoyo a las familias; salvaguardar los derechos humanos; contribuir a la no discriminación, reforzando la igualdad; proteger a las personas coadyuvando a la mejora de sus condiciones y calidad de vida, garantizar su autonomía personal y facilitar la plena participación social. Sin embargo, la Generalitat ha asumido el cumplimiento de los principios y los derechos definidos en el pilar europeo de derechos sociales, aprobado conjuntamente por el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea el 17 de noviembre de 2017.

Por todo ello la Generalitat ha asumido un conjunto de compromisos vinculados a la igualdad, con respecto a la diversidad y la inclusión social, siendo la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la encargada de la nueva planificación del Sistema Público de Servicios Sociales.

2. JUSTIFICACIÓN

La centralidad de la persona es el fundamento de la actuación en todo el sistema de servicios sociales, garantizando sus derechos, ofreciendo una atención continuada a lo largo de su ciclo vital y con acompañamiento por parte de las personas profesionales que componen los equipos desde las intervenciones de forma interdisciplinaria, según las necesidades de las personas. Los servicios sociales tienen que enfocar hacia la atención de las personas en situación de dependencia, discapacidad, desprotección, fragilidad de las trayectorias, conflictos familiares y convivenciales en el territorio, así como de vulnerabilidades personales y sociales.

El acceso a los servicios sociales se extiende a la totalidad de la población con residencia efectiva en la Comunidad Valenciana. Así mismo el sistema se sostiene sobre la responsabilidad pública en la provisión de los servicios sociales.

La heterogeneidad de las situaciones de riesgo y empobrecimiento, que afectan en la actualidad a sectores cada vez más amplios de la sociedad de la Comunidad Valenciana, obliga a dar respuesta a realidades diferentes, de forma que no es suficiente vincular el derecho exclusivamente a situaciones de exclusión sino también a personas y familias empobrecidas, que no se encuentran necesariamente en esta situación de exclusión social, pero sí en riesgo de padecerla debido a la merma de sus ingresos y situación personal, social y familiar.

Con todo este marco ha sido necesario concretar el acceso a un nuevo derecho básico, subjetivo y de ciudadanía, que garantice a la vez una cuantía económica mínima, junto con la puesta en marcha de servicios tecnológicos, técnicos y profesionales que hagan posible el derecho a la inclusión social mediante el acompañamiento a las personas que así lo precisen y la prevención de las situaciones de riesgo de exclusión social por carencia de medios económicos suficientes que garantice una calidad de vida.

La renta valenciana de inclusión define la promoción de la inclusión social como una prestación básica de los servicios sociales de entidades locales y se le dota de medios profesionales programas y prestaciones económicas. En consecuencia, este manual pretende impulsar el cambio, promover la inclusión social e inserción laboral y la transformación social a través del empoderamiento personal, utilizando como metodología una intervención holística y enfocada en la acción comunitaria, utilizando como instrumentos, el diagnóstico social y el Plan Personalizado de Inclusión (PLAPIN), para destinatarios de la RVI, o el Plan de Atención Individual de Inclusión (PAI de Inclusión), para el resto de destinatarios de una prestación profesional.

La Renta Valenciana de Inclusión, como herramienta de inclusión social, tiene por objeto establecer, en el marco del sistema público de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, el régimen jurídico de la renta valenciana de inclusión garantizando con ello:

- El reconocimiento al derecho subjetivo de una prestación económica para garantizar un nivel de vida adecuado a la unidad de convivencia que carece de los recursos suficientes para la cobertura de estos.
- El derecho subjetivo a la inclusión social, mediante una prestación profesional a la unidad de convivencia que requiera dicho proceso orientado tanto a favorecer su inclusión social, a prevenir el riesgo de exclusión social, como a facilitar el proceso de emancipación de las personas en situación de empobrecimiento, aspecto que trataremos en este manual.

La Ley 19/2017, de 20 de diciembre de RVI, en su Título III establece la regulación de los instrumentos de inclusión social e inserción laboral, incluyendo los acuer-

dos, planes personalizados e itinerarios de inclusión social, así como los itinerarios de inserción laboral. Dichos instrumentos se configuran como un derecho para lograr la inclusión educativa, social, económica o laboral y sanitaria impulsando la coordinación formal entre los servicios sociales de entidades locales, los servicios públicos de empleo y formación, así como los servicios y prestaciones del resto de sistema de protección social y de competencia autonómica.

En este marco normativo, se desarrolla el presente manual dirigido a las personas profesionales de atención primaria de servicios sociales, de las entidades del tercer sector y del LABORA que participan en la prestación profesional.

Desde la *Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo* se resalta la importancia de la coordinación entre las entidades participantes en todo el desarrollo de los diferentes itinerarios. Es por lo que este manual quiere ser el referente metodológico para la implementación la prestación profesional de la Renta Valenciana de Inclusión bajo el prisma de una intervención integral y de efectiva participación de la persona en el propio proceso de atención orientado al cambio, promoviendo la colaboración, coordinación y cooperación con otros sistemas y servicios públicos, con el fin de crear espacios compartidos y efectivos de responsabilidad pública.

La prestación profesional se desarrolla tanto desde la parte estructural como instrumental del Servicio de Inclusión social. Los programas estructurales son la Renta Valenciana de Inclusión y el Programa de prescripción de itinerarios para la inclusión social. El programa de Implementación de Itinerarios de inclusión social se encuadra como uno de los programas instrumentales dentro de dicho servicio.

El presente manual se estructura en tres bloques diferentes:

- El primero nos sitúa en el marco jurídico vigente y los conceptos clave.
- El segundo define la metodología a implementar.
- El tercero nos proporciona los instrumentos de registro de las actuaciones.

Su objetivo es marcar una metodología común y el buen desempeño de los roles de las personas profesionales técnicas intervinientes en la prestación profesional a nivel metodológico, operativo y administrativo.

BLOQUE I
MARCO JURÍDICO Y CONCEPTOS

3. MARCO NORMATIVO

Normativa respecto a la intervención social

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión.
- Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión
- Decreto ley 7/2020, de 26 de junio, del Consell, de modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión
- Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales
- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
- Instrucciones de la Dirección General de Inclusión Social sobre la tramitación de la renta valenciana de inclusión.
- Manual de organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de atención primaria (MOF)
- Decreto 27/2023, 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Normativa respecto a la intervención laboral

- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 1069/2021 de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

4. CONCEPTOS

A efectos de este manual, se considera:

Prestación económica: entrega dineraria, de carácter periódico, destinada a garantizar un nivel de vida adecuado, a la unidad de convivencia que carece de los recursos suficientes.

Prestación profesional: el conjunto de intervenciones de carácter temporal o permanente dirigidas a la prevención, rehabilitación, diagnóstico, atención en las situaciones de necesidad social o laboral, de promoción de la autonomía y la inclusión social de la ciudadanía, así como la atención sociosanitaria y socioeducativa de esta.

Prestación profesional para la inclusión social: consiste en el conjunto de planes, itinerarios, instrumentos, actuaciones y prescripciones, de carácter individual, familiar o grupal, elaborados, implementados, coordinados y evaluados por las personas profesionales de servicios sociales de atención primaria.

Personas destinatarias de la prestación profesional: la persona titular de la renta valenciana de inclusión y la persona o personas beneficiarias que conviven con la persona titular como miembros de la unidad de convivencia, a cuyo nombre se establece el correspondiente instrumento de inclusión social y, en su caso, inserción laboral. También hace referencia a aquellas otras personas que quieran acceder, de forma voluntaria, a un itinerario social y/o laboral por ser beneficiarias de otras prestaciones sociales y/o personas vulnerables o en riesgo de exclusión social.

Situación de exclusión social: aquellas situaciones en las que las personas no tienen los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas, para el ejercicio de sus derechos sociales, con limitaciones en su participación social, y se encuentran en un estado de dificultad personal o social para su inclusión social y, en su caso, inserción laboral.

Condición de vulnerabilidad social: una situación de riesgo, de dificultad que inhabilita e invalida, de manera inmediata o en el futuro, a las personas o grupos afectados, en la satisfacción de su subsistencia y de calidad de vida.

Inclusión social: Proceso por el cual se trata de introducir a una persona en una comunidad, en la sociedad, incluir a un individuo dentro del grupo cuando este por alguna o varias razones (circunstancias personales, familiares, económicas, educativas, sanitarias, etc.) aún no ha logrado ingresar en él y por tanto se encuentra en situación de vulnerabilidad y/o sin acceso a servicios básicos o una vida digna.

Exclusión social: se refiere a la falta de participación de ciertos segmentos de la población en la vida cultural, económica y social de sus respectivas sociedades debido a la carencia de los derechos, recursos y capacidades básicas (acceso a la legalidad, al mercado laboral, a la educación, a las tecnologías de la información, a los sistemas de salud y protección social), factores que hacen posible una participación social plena y activa.

Inserción laboral: Consiste en facilitar un proceso de acompañamiento a las personas, en el que acaben encontrando y manteniendo un empleo acorde a sus habilidades, competencias e intereses, trabajando conjuntamente en el desarrollo de estas. Su misión primordial es incorporar al mercado laboral a aquellas personas que se hallan en una situación de exclusión en este sentido.

Plan Personalizado de Inclusión / Plan de Atención Individual de Inclusión: será elaborado por el equipo técnico de servicios sociales de las entidades loca-

les, y comprenderá la aplicación de las actuaciones básicas contempladas en las áreas de intervención.

Con carácter previo a la formalización del Plan Personalizado de Inclusión, los servicios sociales de las entidades locales mantendrán entrevistas con la persona destinataria, a fin de conocer y analizar sus necesidades, capacidades, habilidades y demás circunstancias, y en base a ello, elaborará un diagnóstico de la situación y diseñará un itinerario personalizado de inclusión, que podrá conllevar diferentes actuaciones.

El Plan Personalizado de Inclusión deberá ajustarse a las circunstancias, capacidades y preferencias de las personas a quienes se dirige. Asimismo, deberá adecuarse a un modelo integral de intervención, contemplando todas las actuaciones que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos de inserción, tanto desde el ámbito de los servicios sociales, como, en su caso, de los de empleo y formación, educación, vivienda, salud, deporte y cultura con igualdad de oportunidades.

Itinerario de inclusión: Conjunto de actuaciones, instrumentos y procedimientos técnicos que darán cuerpo al plan personalizado de inclusión. Estará conformado por las diferentes áreas de intervención, entendiendo estos como los marcos de referencia básicos para analizar, identificar las necesidades y establecer las actuaciones básicas o servicios y programas de intervención social. Se podrán establecer dentro de un mismo plan personalizado de inclusión, tanto itinerarios familiares como individuales.

Entidades del Tercer Sector de Acción Social: son aquellas organizaciones de carácter privado, surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades, que responden a criterios de solidaridad y de participación social, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos civiles, así como de los derechos económicos, sociales o culturales de las personas y grupos que sufren condiciones de vulnerabilidad o que se encuentran en riesgo de exclusión social

Igualdad y universalidad: la intervención deberá fundamentarse en la igualdad de trato y la igualdad de oportunidades, trabajando con las personas sin discriminación alguna por motivo de raza, sexo o religión.

Autonomía de las personas: promover la autonomía de las personas para que éstas sean agentes activos de sus vidas, sin imposiciones, participando en decisiones consensuadas y siendo reconocidas como su principal motor de cambio.

Multidimensionalidad: la intervención debe abordar los diversos factores que contribuyen a la exclusión social, permitiendo una intervención efectiva y eficaz en sus causas.

Atención personalizada e integral: la intervención deberá ofrecer una atención personalizada y adaptada a las necesidades particulares de cada individuo, basada en un diagnóstico integral de su situación.

Planificación: significa el desarrollo intervenciones que responden a una programación previamente elaborada para lograr una acción integral.

Flexibilidad: se basa en asumir un proceso continuo de adaptación a las necesidades y cambios que se vayan produciendo.

Trabajo en red y coordinación: implicación de las diferentes Administraciones Públicas y Entidades del Tercer Sector y Servicios Públicos de Empleo, con responsabilidad en la materia, como requisito indispensable para una gestión compartida de casos.

Trabajo interdisciplinar: se basa en el trabajo colaborativo e interdisciplinar con el resto de los/las profesionales de otros programas y prestaciones implicadas en el trabajo a desarrollar con el individuo.

Intervención: la intervención en el sistema público valenciano de servicios sociales consiste en la atención integral centrada en la persona, familia o unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de derechos de participación de la persona en el proceso de intervención.

Urgencia social: se considera urgencia social aquella situación de carácter excepcional extraordinario y puntal que requiera una actuación inmediata por parte de los equipos profesionales de servicios sociales, a fin de evitar un agravamiento o un deterioro de la situación de vulnerabilidad de la persona usuaria.

Ética profesional: además de las condiciones materiales, laborales y técnicas, la calidad de las prestaciones y los servicios incorporará la exigencia de cumplir por parte de los equipos de personal profesional el conjunto de compromisos y deberes propios de la ética y la deontología profesional.

Exoneración: aquellas personas que no se hallen en condiciones de comprender el alcance de los compromisos y obligaciones que conlleva el realizar efectivamente actividades para la inclusión social, que les suponga un esfuerzo desproporcionado en relación con los resultados esperado. Se acordará la exoneración a criterio técnico.

Acuerdo de inclusión: Es el compromiso voluntario realizado por las personas de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, de recibir la prestación profesional orientada a la inclusión social. Este acuerdo supone el compromiso de participar de forma activa en el proceso de mejora e inclusión social y la colaboración con las personas profesionales de servicios sociales.

BLOQUE II
METODOLOGÍA

5. METODOLOGÍA

5.1 PAUTA METODOLÓGICA

El presente manual, ofrece la pauta metodológica para que todos los agentes que intervienen en el desarrollo de la prestación profesional se articulen para dar lugar a una intervención complementaria y sinérgica con otros sistemas públicos vinculados a la inclusión social.

La intervención para la inclusión social contemplará entre sus acciones, la acogida y el acompañamiento, el desarrollo y la promoción personal, familiar y social, la formación básica y el desarrollo de competencias básicas, así como la orientación y derivación a itinerarios de inserción laboral. Estas acciones de intervención conformarán los itinerarios de inclusión social.

Para la elaboración y desarrollo del itinerario podrán participar entre otros, los servicios sociales de atención primaria, los servicios públicos de educación, empleo y formación, de sanidad y de vivienda, así como las entidades sociales del tercer sector de acción social del territorio.

La prestación profesional de la RVI se implementó en mayo de 2019 a través del procedimiento de regulación de los instrumentos de inclusión social y laboral, en el que se inició una regulación de instrumentos para el registro.

La metodología de intervención de la prestación profesional basa en los principios rectores que se marcan en el art. 6 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

La intervención será integral, facilitando una actuación transversal, coordinada e interdisciplinar atendiendo a las necesidades de las personas. Se trata de una metodología eficiente que nos permita llegar a las personas destinatarias.

Se debe tener presente que la persona es la protagonista de su cambio realizando un trabajo individualizado y acompañado en todo el proceso para favorecer la inclusión social y su inserción laboral, mediante el uso de la red de inclusión social, del sistema de protección social y las organizaciones y entidades de acción social.

5.2 INTERVENCIÓN PROFESIONAL

La intervención profesional en el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales consiste en la atención integral centrada en la persona, familia o unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de intervención, así como de las personas menores de edad, en su caso. La intervención se realizará en horario extenso y flexible.

Será diseñada e implementada por los equipos de atención primaria de forma interdisciplinaria mediante una metodología participativa y basada en el trabajo en equipo, a partir de una valoración integral de las necesidades, de una evaluación conjunta de las actuaciones que estará orientada a garantizar el apoderamiento y la atención integral de las necesidades de las personas.

El proceso de atención tendrá especialmente en cuenta la necesidad de intervenir simultáneamente con otros sistemas de protección social, como, por ejemplo, el sistema sanitario o el sistema educativo, entre otros, incluidas todas las medidas necesarias para conseguir una mejora en las condiciones de la calidad de vida de las personas.

Las actuaciones acordadas se formalizarán en un modelo normalizado, que será firmado por las personas destinatarias del acuerdo de inclusión social y por las personas profesionales de los servicios sociales de atención primaria correspondiente. En dicho documento se establecerán las acciones específicas a realizar por las partes intervinientes en el proceso de inclusión social.

La intervención se basará en un enfoque grupal y comunitario, cuando sea pertinente, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona básica o área de servicios sociales, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía.

5.3 TIPOS DE ITINERARIOS

La persona profesional de referencia será la encargada de realizar un diagnóstico, y en su propuesta, especificará en qué área o áreas es necesario realizar una intervención, proponiendo unos objetivos iniciales y derivará a los recursos que corresponda, ya sea a servicios sociales de atención primaria, al programa de implementación de itinerarios, a servicios de carácter específico, a servicios de empleo municipal, al LABORA, a entidades del tercer sector de acción social, o a otros recursos que considere.

La persona profesional de referencia podrá exonerar a la persona titular y/o algún miembro de la unidad de convivencia, de realizar el plan personalizado de inclusión, según lo establecido de acuerdo con el art. 78 del Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de renta valenciana de inclusión. Se elaborará un informe en el que se motive la propuesta de exoneración y se detallen las circunstancias concurrentes.

Por tanto, tras la valoración inicial de necesidades y realizado el diagnóstico por la persona de referencia, utilizando los instrumentos *Doc.2: Diagnóstico de exclusión o vulnerabilidad* y *Doc.2B: Diagnóstico de la situación personal y familiar*, las personas destinatarias de la prestación profesional podrán realizar:

- Itinerario social.
- Itinerario laboral.
- Itinerario sociolaboral.
- Exoneración.

En la unidad de convivencia puede ser que la persona titular pueda tener unas necesidades y los miembros beneficiarios tengan otras diferentes, por lo que se valorará para cada miembro de la unidad de convivencia la opción de itinerario que sea más adecuada a sus características, habilidades y necesidades.

ITINERARIO SOCIAL

Si la persona profesional de referencia considera, tras el diagnóstico de la situación y valoración de las necesidades, que las personas destinatarias de la prestación profesional necesitan una intervención de carácter exclusivamente social, para mejorar sus capacidades y habilidades sociales, podrá:

- Desarrollar ella misma la prestación profesional;
- Derivar al servicio de atención primaria especifica que considere;
- Derivar al programa de implementación de itinerarios de inclusión.
- Derivar a una entidad del tercer sector de acción social, si se requiere un itinerario más específico.

El equipo técnico de servicios sociales que confeccione el itinerario seleccionará y desarrollará aquellas acciones que se consideren más adecuadas para la inclusión social de la o las personas destinatarias de la renta valenciana de inclusión.

Para realizar estas derivaciones se utilizará el modelo de informe *Doc. n °11: Informe de derivación a otros recursos o Entidades del Tercer Sector*

ITINERARIO LABORAL

Si la persona profesional de referencia considera que los destinatarios de la prestación profesional necesitan una intervención de carácter exclusivamente laboral se derivará a los servicios de empleo municipales y/o al LABORA.

Cuando el PLAPIN O PAI de inclusión, diseñado por la persona profesional de referencia de los servicios sociales, determine la idoneidad de las personas destinatarias para participar en la realización de acciones de inserción laboral que conduzcan a mejorar su empleabilidad, se iniciará el protocolo de derivación a los servicios públicos de empleo para el diseño y elaboración del itinerario individual y personalizado de empleo.

ITINERARIO SOCIOLABORAL

Si se considera que la persona necesita una intervención sociolaboral, se podrá combinar ambos itinerarios anteriores, priorizando la intervención en aquella circunstancia que se considere.

La persona profesional que desarrolle el itinerario de inclusión diseñará, ejecutará, evaluará y rediseñará, si se precisa, el itinerario personalizado. Asimismo, realizará seguimiento, del usuario y/o de su unidad de convivencia, en coordinación con el equipo de atención primaria de servicios sociales. Será la persona encargada de registrar todas las acciones en referencia al progreso del itinerario establecido y podrá derivar a las entidades del tercer sector de acción social, marcando la pauta de intervención según la valoración y diagnóstico realizado.

Las personas que por sus necesidades sociales requieran de un itinerario más específico serán derivadas a estas entidades. Se considerarán itinerarios específicos aquellos itinerarios sociales y sociolaborales que puedan desarrollar las entidades del tercer sector de acción social que atienden a necesidades específicas o especializadas.

EXONERACIÓN

Según lo establecido en el art. 78 del Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, se podrá valorar la exoneración de:

1. Personas que no se hallen en condiciones de comprender el alcance de los compromisos y obligaciones que conlleva el realizar efectivamente actividades para la inclusión social.

2. Personas para quienes el seguimiento del programa supusiera un esfuerzo desproporcionado en relación con los resultados que razonablemente pudieran esperarse.
3. Las personas en quien solamente se aprecie una problemática de falta de empleo o de recursos insuficientes.

"3. La apreciación de la concurrencia de las circunstancias mencionadas en los apartados anteriores y la propuesta de decisión sobre la exoneración de la obligación de suscribir el plan personalizado de inclusión corresponderá al equipo técnico de los servicios sociales de las entidades locales. Al efecto los servicios sociales municipales elaborarán un informe en el que se motive la propuesta de exoneración y se detallen las circunstancias concurrentes".

Las exoneraciones deben realizarse a **criterio técnico**, teniendo en cuenta los recursos disponibles a nivel local. Por ejemplo, una persona puede haber completado recientemente un itinerario laboral, con lo cual en principio no debería derivarse, pero quizá existen acciones de formación o de otro tipo presentes a escala municipal que pueden aconsejar no exonerar.

En cualquier caso, se podrá posponer o eximir temporalmente de la participación en itinerarios para la percepción de la Renta de Garantía de Inclusión Social aquellos casos de violencia sobre la mujer o intrafamiliar, así como en aquellos otros que por razones de urgencia o de idoneidad haya sido así valorado por el equipo técnico de los servicios sociales de atención primaria.

Todo ello atendiendo al punto 4 del artículo 80 del mencionado Decreto 60/2018.

6. PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN

Las entidades locales que cuenten con el Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social, cofinanciado por Programa Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027, tendrán la siguiente composición y sus técnicos tendrán asignadas las funciones que se definen en este apartado.

6.1 COMPOSICIÓN

El Programa de Implementación de Itinerarios de inclusión social contará con un equipo compuesto por:

Personal técnico de intervención social: formado por personas con titulación universitaria en las disciplinas o áreas de conocimiento en trabajo social, educación social y psicología.

Personal técnico de integración social: compuesto por profesionales técnicos de integración social (TIS).

Los municipios de más de 50.000 habitantes contarán además con la figura de coordinación-gestión del programa, siendo esta una persona profesional del equipo con perfil social.

6.2 FUNCIONES

Funciones generales de los técnicos de intervención del equipo de perfil social, compuesto por las figuras profesionales de psicología, trabajo social y educación social.

Técnicos de intervención de perfil social:

- Se encargarán de la acogida, revisión de la valoración y diagnóstico, y del diseño del itinerario.
- Atender y orientar sobre las posibles actividades y actuaciones a realizar a las personas participantes con dificultades sociales.
- Elaboración y seguimiento del PLAPIN o PAI de Inclusión junto a la persona participante.
- Abordar los factores y dificultades de carácter psicológico y social que dificultan a la persona o unidad de convivencia su integración social, entendida como un estilo de vida adaptativo y autónomo.
- Desarrollar competencias digitales y de habilidades técnicas, sociales y éticas relativas al uso de las tecnologías.
- Acompañamiento como proceso en la toma de decisiones, en la realización de algunas gestiones, mediación entre distintos organismos o recursos. Acompañar para potenciar estrategias de empoderamiento personal y promover actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social.
- Realizar el seguimiento y la coordinación de la intervención del itinerario de inclusión social con el resto de los profesionales de atención primaria de carácter básico y especifico o atención secundaria.
- Realizar la evaluación y seguimiento del proyecto de intervención.
- Coordinación y colaboración del programa.
- Realizar aquellas actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para la gestión documental.
- Realizar orientación laboral, intermediación, prospección, desarrollo de la capacitación ocupacional y acompañamiento en los itinerarios que se precise para alcanzar los objetivos de inserción laboral.
- Acompañamiento y seguimiento en la inserción laboral.
- Podrá establecer acciones formativas, sesiones individuales, entrevistas, etc. para mejorar las competencias personales en el aspecto social de los participantes.
- Realizar el seguimiento y la coordinación de la intervención del itinerario de inclusión social con el resto de los profesionales y recursos que intervengan en este (servicios sociales específicos, AEDL, LABORA, entidades del tercer sector, otros recursos) y con el/la trabajador/a social de referencia.

Técnicos/as de integración social:

- Trabajarán el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal de las personas en situación directa.
- Organizar y desarrollar actividades para el entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social.
- Realizar y diseñar proyectos de inclusión social, coordinando las actuaciones necesarias para llevarlas a cabo y supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad.
- Programar actividades de inclusión social.

- Colaborar en el diseño e implementación de los PLAPIN o PAI de Inclusión.
- Acompañar para potenciar estrategias de empoderamiento personal, así como la promoción de actuaciones formativas, ocupacionales, socioeducativas y de inclusión social.
- Trabajar el desarrollo de habilidades sociales y de autonomía personal.
- Realizar actuaciones administrativas asociadas al desarrollo del proyecto, aplicando las tecnologías de la información y la comunicación para gestionar la documentación generada.
- Programar actividades de inclusión social, aplicando los recursos y estrategias metodológicas más adecuadas.
- Organizar y desarrollar actividades para el entrenamiento en habilidades de autonomía personal y social, apoyo psicosocial, atención a necesidades físicas y psicosociales, habilidades de comunicación, etc. según las necesidades de las personas usuarias.
- Acompañamiento y seguimiento en la inserción laboral.

6.3 GESTIÓN

La gestión del Servicio de Inclusión Social y del Programa de Implementación de itinerarios de Inclusión está regulada de acuerdo por el DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.

Este decreto regula el régimen jurídico de la coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales entre la Generalitat y las entidades locales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Las entidades locales participantes en el programa participarán a través del contrato programa incorporándose a través del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social. Esta participación supondrá ejercer las competencias y obligaciones de la ejecución que le correspondan, así como la obligación de justificar el gasto y la actividad realizada en el programa mediante la documentación administrativa justificativa de gasto, memoria de actividades que se indique.

Se realizará una evaluación del cumplimiento de los objetivos del programa y seguimiento recogiendo los datos e indicadores solicitados por la *DG de Inclusión y cooperación al desarrollo* relativos a la gestión de estos, desagregados por sexo y por grupos de edad, entre otros.

6.4 COORDINACIÓN

La coordinación de las actuaciones, prestaciones y servicios del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, así como la elaboración de protocolos de coordinación entre las administraciones públicas valencianas y otros sistemas de protección que puedan confluir en las áreas concretas de la intervención social es una competencia de la Generalitat.

6.4.1 Coordinación con LABORA

El equipo técnico del Servicio de Inclusión Social y/o del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social se coordinará con los servicios de empleo de su municipio, así como con el servicio de empleo LABORA de su zona, cuando

se estime necesaria la intervención desde dichos servicios, siempre que en el acuerdo o en el plan personalizado de inclusión se estime necesaria la intervención de estos servicios de empleo.

Cada centro LABORA contará con un profesional de referencia quien recepcionará a la persona derivada por el profesional de referencia del equipo de servicios sociales de atención primaria.

Entre los técnicos/as de referencia de atención primaria básica y/o del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social y los servicios de empleo se aplicarán los mecanismos y los protocolos de coordinación pertinentes.

6.4.2 Coordinación con las Entidades del Tercer Sector.

Las entidades del tercer sector forman parte activa de los itinerarios siendo un recurso al que derivar a personas con perfiles sociales que requieran una atención más integral y especifica. Será necesario la coordinación con dichas entidades. La *DG de Inclusión y Cooperación al Desarrollo* ha establecido los mecanismos de derivación y seguimiento necesarios.

6.4.2.1 Derivación a Entidades del Tercer Sector

Cuando el/la profesional de referencia de los servicios sociales, tras haber sido realizado el diagnóstico, valore que la intervención pertinente es un itinerario especifico social o sociolaboral, derivará a la entidad del tercer sector que considere más adecuada según las características de la persona a derivar.

Se utilizará el *Doc. 11 Informe de derivación a otros recursos o Entidades del Tercer Sector,* remitiendo a la entidad que corresponda la información necesaria para el diseño de la intervención a realizar.

Las derivaciones se remitirán por correo electrónico a la personal profesional que la entidad determine para la coordinación con los servicios sociales. Esta informará a la/el técnico que vaya a realizar el itinerario para que inicie las acciones correspondientes.

Se incluye en este apartado los programas específicos de itinerarios de otras Direcciones Generales, (*Kumpania, Programa Alba, Mentora*, otros ...)

Durante la intervención, se mantendrá coordinación periódica entre ambas entidades, informándose expresamente a los servicios sociales de atención primaria si se detectan nuevas necesidades o falta de colaboración en la intervención.

Finalizada la intervención y/o el itinerario, la entidad realizará la valoración del itinerario realizado remitiendo el *Doc. 13, Derivación de cierre y devolución de entidades del tercer sector, a* la persona de referencia de los servicios sociales de atención primaria.

BLOQUE III
INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTO

7. FLUJOGRAMA

El procedimiento de gestión de la prestación profesional y tramitación de documentos y registros se desarrolla de acuerdo con el siguiente flujograma.

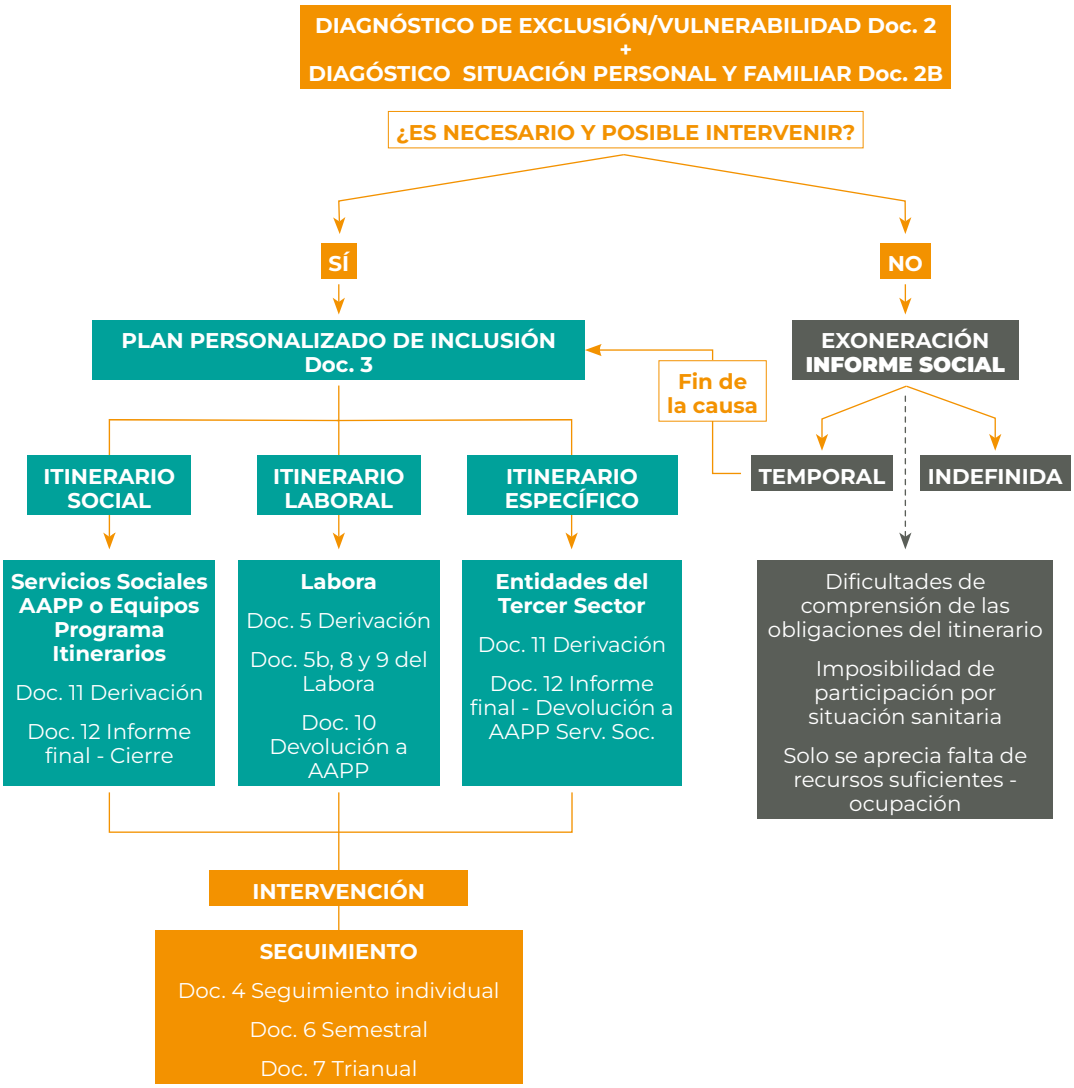

8. PROCEDIMIENTOS E INTRUMENTOS

Según el artículo 71 de la ley 3/2019 del 18 de febrero de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, en relación con las personas usuarias, dispondrá, entre otros instrumentos técnicos, la Historia Social Única.

La Historia Social Única es el conjunto de la información obtenida en los procesos de intervención social de cada persona usuaria y, en su caso, unidad de convivencia del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, con el objeto de conseguir la máxima integración posible de la documentación social, y debe contener la información suficiente para identificar claramente a las personas usuarias, prescribir la intervención y documentar los resultados con exactitud.

Debe constituir el instrumento técnico básico que, en aplicación de los principios de unidad de acción e integración, permita la relación entre los niveles de atención primaria y de atención secundaria del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, cuyo contenido debe estar adaptado al nivel de intervención y al tipo de prestación que se realice en cada momento, con la finalidad de conseguir la continuidad y la complementariedad de las intervenciones.

La Historia Social Única tendrá un número de identificación y un contenido mínimo que será el siguiente:

a) Información y documentos que contienen los datos, las valoraciones y las informaciones relevantes sobre la situación.

b) El plan personalizado de intervención social y la identificación de las personas profesionales y de las prestaciones.

Los documentos de registro utilizados en la prestación profesional formarán parte de la historia social única.

En el caso de las personas destinatarias de la prestación económica de la RVI, estos instrumentos de inclusión deberán formar parte de su expediente y constar en el repositorio del aplicativo informático correspondiente.

Instrumentos de inclusión

DOC.1 COMPROMISO-ACUERDO DE INCLUSIÓN

DOC. 2 DIAGNÓSTICO DE EXCLUSIÓN O VULNERABILIDAD

DOC. 2B DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

DOC. 3 PLAN PERSONALIZADO DE INCLUSIÓN/PAI DE INCLUSIÓN

Instrumentos de inserción laboral

DOC. 5 INFORME DE DERIVACIÓN PARA ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

DOC. 6 CUESTIONARIO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

DOC. 8 ENTREVISTA DE DIAGNÓSTICO

DOC. 9 ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL

DOC. 10 INFORME DE DERIVACIÓN DEL LABORA A SERVICIOS SOCIALES - DEVOLUCIÓN

Instrumentos de seguimiento y evaluación

DOC. 4 HOJA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

DOC. 6 INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL

DOC. 7 INFORME DE EVALUACIÓN TRIANUAL

DOC. 12 INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Instrumentos de derivación a otros recursos

DOC. 11 INFORME DE DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS O EE. DEL TERCER SECTOR

DOC.13 INFORME DERIVACIÓN DE CIERRE Y DEVOLUCIÓN DE EE. DEL TERCER SECTOR

8.1 INSTRUMENTOS DE INCLUSIÓN

DOC 1. ACUERDO DE INCLUSIÓN

Es el compromiso voluntario de participar en el plan personalizado de inclusión, itinerario social o laboral, se formalizará en un documento normalizado. En él, las personas de la unidad de convivencia, mayores de 16 años, se comprometen a iniciar las actuaciones conducentes a la suscripción del plan personalizado y de los itinerarios que se establezcan.

Se firmará al inicio del procedimiento, junto con la solicitud de RGIS, y deberá ser subido al aplicativo informático durante el trámite presentación de solicitud (RGISPRESOL) como documento de entrada.

En otros casos, con o sin percepción de una renta de ingresos mínimos, se firmará siempre que la persona solicite realizar un itinerario de forma voluntaria.

DOC. 2. DIAGNÓSTICO DE EXCLUSIÓN O VULNERABILIDA

Esta herramienta trata de determinar la situación de exclusión o vulnerabilidad de la unidad de convivencia. Los criterios e indicadores básicos sirven para efectuar el diagnóstico y la valoración técnica, que servirá de punto de partida para la elaboración del plan personalizado de inclusión social, de acuerdo con el art. 71 del Decreto 60/2018.

Se debe cumplimentar en las primeras entrevistas o visita con la persona o personas destinatarias, y a ser posible antes de enviar el informe-propuesta a la D.G.

El/la técnico de referencia de los servicios sociales de atención primaria será el responsable de dicho diagnóstico, tras recopilar la información del *Doc. 2B Diagnóstico de la situación familiar y personal*.

DOC. 2B DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN FAMILIAR Y PERSONAL

El diagnóstico de la situación familiar y personal es una herramienta de recogida de datos para conocer mejor la situación personal y familiar de la unidad de convivencia, y contar con indicadores e información para una mejor intervención. Las áreas que analiza son:

- ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA RELACIONAL EN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA
- VIVIENDA
- ECONÓMICO
- DESARROLLO PERSONAL Y REDES SOCIALES
- DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
- SANITARIO
- FORMATIVO
- LABORAL

De todas estas áreas, las 3 primeras (Organización y dinámica relacional en la unidad de convivencia, Vivienda y Económico), al ser aplicables a la unidad de convivencia, sólo se recabarán para el titular de la unidad de convivencia.

El/la profesional de referencia del equipo de servicios sociales de atención primaria será el responsable del dicho diagnóstico.

DOC. 3 PLAN PERSONALIZADO DE INCLUSIÓN (PLAPIN) / PLAN ATENCIÓN INDIVIDUAL DE INCLUSIÓN (PAI de Inclusión)

Este documento es el eje que vertebra toda la intervención y que contiene distintas propuestas. El PLAPIN/PAI de Inclusión es un documento único por unidad familiar, donde se recabará tanto la situación de los aspectos comunes a todos los miembros de la unidad de convivencia como aspectos particulares de cada una de las personas de la unidad de convivencia:

Datos de identificación del expediente.
Aquí consignaremos los datos esenciales para identificar el expediente y las personas destinatarias.

Intervención realizada hasta la fecha para prevenir la exclusión o conseguir la inclusión (en su caso) y para facilitar el acceso a prestaciones o pensiones.
En este registro vamos a sintetizar y reflejar aquellas intervenciones previas más significativas realizadas por parte del equipo de atención primaria de servicios sociales o de entidades del tercer sector realizadas con la unidad de convivencia. Resulta de gran importancia reflejar el resultado de dichas intervenciones con el fin de conocer si se cumplió o no con el objetivo marcado.

Planes adicionales en caso de niñas, niños y adolescentes.
Si existen planes realizados por unidades encargadas de la protección de niñas, niños y adolescentes (proyecto de intervención social y educativo familiar, programa de reintegración familiar o programas para la preparación de la vida independiente), debe consignarse esta circunstancia y adjuntar dicho plan.

Asimismo, se recuerda que es importante trabajar de forma coordinada con el equipo de servicios sociales de atención primaria específica, como los Equipos Específicos de Intervención de la Infancia y la Adolescencia (EEIIA), dada la especial vulnerabilidad que puede sufrir este colectivo, así como los servicios sociales de atención secundaria.

Diagnóstico de la situación familiar y situación del acceso de las personas destinatarias a los servicios básicos.
Se trata de reflejar la valoración del *Doc. 2 Diagnóstico de exclusión o vulnerabilidad*, que en cualquier caso debe acompañar al Plan personalizado, y de las necesidades detectadas a partir de las entrevistas/visitas, así como los ítems recabados en el *Doc. 2B Diagnóstico de la situación familiar y personal,* señalando únicamente aquellas áreas en las que se debe intervenir y el grado de prioridad de la intervención.

Por un lado, se distinguirá unas áreas comunes a todas las personas de la unidad de convivencia, y que por tanto son objetivos a alcanzar por todos los miembros de manera conjunta (sin perjuicio de que cada uno tome acciones diferenciadas), seguida de una propuesta de intervención también común. Por otro lado, se realizará una valoración de las áreas individuales por cada una de las personas de la unidad de convivencia, seguido de una propuesta de intervención en aquellas que se considere necesario.

Propuestas de intervención.
Tanto en las propuestas de intervención común a la unidad de convivencia, como en las individuales, se señalarán:

- **Objetivos**: qué se pretende alcanzar con la intervención.
  - *Ejemplos ámbito común: Regularizar la situación residencial vía alquiler, conseguir una fuente estable de ingresos, mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda, etc.*
  - *Ejemplos ámbito individualizado: Mejorar la formación, proporcionar redes de apoyo, mejorar la dinámica familiar, potenciar hábitos saludables y actividades de tiempo libre, etc.*
- **Acciones**: materializan los objetivos de la propuesta de intervención en aquello que se va a hacer para alcanzarlos.
- **Tareas**: pasos concretos y sencillos para desarrollar las acciones (llamar por teléfono, rellenar un impreso, pedir cita para el médico, etc.).
- **Temporalización:** en qué horizonte temporal se prevé que se va a cumplir el objetivo marcado.
  - Corto plazo: 6 meses o menos.
  - Medio plazo: entre 6 y 12 meses.
  - Largo plazo: entre 12 y 18 meses.

Puede ocurrir que la persona no necesite una intervención a nivel individual, pero que existan propuestas a nivel común de toda la unidad; en tal caso, seguirá participando en el programa, se evaluará el trabajo conjunto e individual para alcanzar los objetivos generales.

En el caso en el que las personas destinatarias de la RVI, no colaboren o no se comprometan con la intervención propuesta en el PLAPIN, conllevará a una suspensión por incumplimiento, tal y como indica el artículo 40 de la Ley 19/2017 de 20 de diciembre de Renta Valenciana de Inclusión, y la reiteración del incumplimiento podrá suponer una extinción de la prestación.

Las acciones que se planifiquen se verán reflejadas en el *Doc. 4 Hoja de seguimiento individual* que servirá de resumen para el propio participante.

8.2 MODELOS DE INSTRUMENTOS DE INSERCIÓN LABORAL

A continuación, se establece el protocolo de derivación a LABORA, basado en el *Procedimiento de regulación de los instrumentos de inclusión social y Laboral,* en vigor desde mayo de 2019 para las personas destinatarias de la RVI, y los instrumentos a utilizar.

8.2.1 PROTOCOLO DERIVACIÓN AL LABORA

A) COMPROBACIONES PREVIAS SOBRE LA EMPLEABILIDAD

Antes de la derivación a organismos encargados de la inserción laboral, se debe comprobar la empleabilidad potencial de la persona.

Para ello examinaremos el *Doc. 2 Diagnóstico de exclusión o vulnerabilidad*, el *Doc. 3 PLAPIN /PAI de Inclusión* y si procede, el *Doc. 2B Diagnóstico de la situación familiar y personal*, y si de la valoración global de los diagnósticos se desprende que de forma temporal existen causas de exoneración total o los siguientes indicadores de que la persona tiene dificultades de empleabilidad:

- Falta grave de autocuidado personal/auto higiene/alimentación y similares (previa inclusión social).
- Personas muy próximas a la edad de jubilación.
- Personas extranjeras sin permiso de residencia o de trabajo.
- Desconocimiento importante de idiomas oficiales de la Comunitat Valenciana.
- La persona ya ha completado un itinerario laboral en los últimos 12 meses (posible causa, no en todos los casos).

En tal caso, no procederá la derivación y se deberá trabajar previamente, si procede, la inclusión social en sus distintos campos. Todo ello debe realizarse con sentido común y teniendo en cuenta la situación específica de cada persona.

Decidida la conveniencia de derivar, se deberá decidir dónde se deriva:

- Servicios municipales de empleo, ocupación y formación y Agencias de Desarrollo Local (ADL).
- LABORA – Servei Valencià d'Ocupació i Formació.
- Entidades del tercer sector de acción social que gestionen itinerarios sociolaborales.

Para ello, se deben de tener en cuenta estas directrices:

- Si el municipio cuenta con un servicio de empleo a nivel local o una ADL, teniendo presentes los criterios de proximidad y de accesibilidad, se debe valorar si es conveniente derivar a estos servicios de manera preferente.
- Se debe comprobar a través de la persona de referencia del Espai LABORA (Ver punto 11) o de la propia entidad local si la persona ya está realizando algún itinerario en un organismo; en tal caso, se debe evitar derivar a otros distintos, para no causar confusión.
- Si la persona ya ha llevado a cabo un itinerario laboral en el último año, no procede la derivación hasta cumplir el periodo anual desde la finalización del primero.
- Si la persona no posee la residencia legal o el permiso de trabajo se debe poner el énfasis en esta área antes de la derivación o en su caso derivar a entidades del tercer sector que trabajan con estos colectivos.
- Si una persona accede a LABORA derivada desde los servicios sociales y el personal orientador de los Espai LABORA considera que no es empleable, se volverá a remitir a los servicios sociales, mediante el *Doc. 10. Informe derivación del LABORA a Servicios sociales-Devolución*.

¡ATENCIÓN!

Determinada la empleabilidad y la conveniencia de una inserción laboral, si el organismo derivado es el Espai LABORA, la persona deberá inscribirse en este organismo. La inscripción como demandante de empleo en un Espai LABORA es el paso previo para acceder a cualquier servicio que ofrece LABORA. La inscripción solo puede realizarse en el Espai LABORA que le corresponda a la persona demandante de empleo. Las personas de nacionalidad española o comunitaria

que ya hubiesen estado inscritas con anterioridad en LABORA y no necesiten modificar el domicilio de residencia que consta en su anterior inscripción podrán realizar la misma a través de:

- Internet: http://www.labora.gva.es/es/miservef
- Los Puntos LABORA (antes, cajeros Autoservef).
- La APP de LABORA (disponible para Android y para iOS).
- Teléfono 012.

Si la persona demandante de empleo no hubiera estado inscrita anteriormente, ha de solicitar cita previa para la inscripción en su Espai LABORA: http://www.labora.gva.es/es/cita-previa

Una vez finalizada la inscripción, se debe rellenar el cuestionario *Doc. 5B Cuestionario de Búsqueda de Empleo,* que será cumplimentado de forma telemática, preferentemente.

El último paso es rellenar el *Doc. 5 Informe de derivación para itinerario de inserción laboral* que contendrá los datos básicos que el organismo derivado necesita para proceder con su labor. Si procede, se adjuntará el Doc. 5B mencionado arriba.

Realizada la derivación, es necesaria una buena coordinación y feedback constante con el organismo al cual se ha derivado, remitiéndose los distintos itinerarios e informes que se vayan realizando, así como cualquier otra información que resulte pertinente.

B) DERIVACIONES A ESPAI LABORA

En el supuesto de que la derivación a organismos encargados de la inserción laboral decida realizarse al Espai LABORA más próximo por ámbito geográfico, se actuará siguiendo el procedimiento que a continuación se recoge:

Cada una de las oficinas del Espai LABORA de la Comunitat dispone de un correo electrónico de referencia creado al efecto, para la gestión de la RVI. La coordinación entre los servicios sociales de las entidades locales y los Espai LABORA se realizará a través de la persona de referencia de la RVI y se utilizará como medio de comunicación el correo electrónico que se encuentran relacionados en el punto 11 de este Manual.

La persona de referencia de los servicios sociales enviará por correo electrónico el listado de las personas titulares de la RVI, así como de las personas de su unidad de convivencia en edad de trabajar, que cumplan con los criterios de empleabilidad previamente establecidos. En este listado se detallará el nombre, apellidos y número de DNI/NIE de las personas a atender por el área de orientación del Espai LABORA, y los Doc. 5 y 5B escaneados, de cada una de ellas. Es importante que las personas destinatarias firmen el *Doc. 5 Informe de derivación* donde otorgan su consentimiento para compartir información de carácter personal con los profesionales de orientación de LABORA que vayan a intervenir en su itinerario.

La persona de referencia de la RVI de cada Espai LABORA asignará en el calendario de “Citas individuales de orientación” del Espai LABORA, entre el personal orientador de cada centro, una cita para la realización de la entrevista de diagnóstico y devolverá a los servicios sociales, mediante correo electrónico, una relación con las citas concertadas, en las que se detallará el día, la hora y el profesional que atenderá a cada una de las personas derivadas desde los servicios sociales.

En ningún caso, el personal técnico de orientación del Espai LABORA atenderá a ninguna persona destinataria de la RVI, derivada o no desde servicios sociales que no tenga cita previa.

Cuando la persona destinataria de la RVI acuda a la primera cita de orientación, tal y como se recoge en el Protocolo para la prestación del servicio de información y orientación laboral en los Espai LABORA de la Comunitat, la intervención del personal técnico de orientación comenzará con la realización de la preceptiva entrevista de diagnóstico en la que se valorará su historial profesional y formativo, sus aptitudes, habilidades y competencias, así como las posibles necesidades de mejora en la búsqueda de empleo.

Si de esta entrevista de diagnóstico (Doc. 8), se deduce que la persona es empleable, se procederá al diseño y apertura del Itinerario individual y personalizado de empleo (Doc. 9) que permanecerá abierto durante todo el tiempo que dure el desarrollo y seguimiento del itinerario.

Este itinerario personalizado de empleo contendrá acciones, tanto individuales como grupales, que recogerán como causa de orientación 03 (Beneficiarios de la Renta Garantizada de Ciudadanía-RVI), con el objetivo de facilitar el desarrollo de los recursos y competencias de la persona que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar las actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma, así como motivar a la búsqueda efectiva de oportunidades de empleo.

C) FINALIZACIÓN DEL ITINERARIO LABORAL

Cuando finalice la intervención por parte del personal técnico de orientación del Espai LABORA, se cumplimentará el *Doc. 10 Informe derivación del LABORA a Servicios Sociales-Devolución,* que será escaneado y enviado por correo electrónico a la unidad de servicios sociales que hubiera derivado a la persona, en los siguientes supuestos:

- No comparece a las citas concertadas.
- No realiza las tareas diseñadas en el IPI.
- Finalizar el IPI:
  - Por consecución de objetivos establecidos en el itinerario
  - Por inserción laboral
  - Por conseguir capacitación / formación
  - Haber realizado todas las acciones acordadas para la mejora de su empleabilidad
  - Por rechazar una o varias ofertas de empleo o acciones formativas adecuadas a su perfil
  - Por haber realizado un itinerario laboral en los últimos 12 meses
- Otra causa sobrevenida. Especificar: _____

Los motivos de “no comparecencia” o “no realiza las tareas” serán comunicados por el LABORA, pudiendo requerirse más información al efecto mediante contacto con la persona de referencia del Espai LABORA en concreto. A continuación, la persona profesional de referencia del equipo de servicios sociales valorará si dicha causa, junto con el resto de las características de la persona destinataria, es conveniente y susceptible de suspender/extinguir la RVI, o si por el contrario existía algún motivo que justifique el incumplimiento del plan de inserción laboral del cual LABORA no hubiera tenido conocimiento.

Si se decide suspender o extinguir la prestación, la persona profesional de referencia del equipo de servicios sociales hará el trámite pertinente en el aplicativo y lo trasladará a la Dirección General.

Toda la documentación recibida desde servicios sociales, así como las comunicaciones intercambiadas, pasarán a formar parte del expediente de orientación de cada persona destinataria de la RVI.

Por otro lado, se recomienda encarecidamente que se realicen reuniones periódicas de seguimiento entre los distintos profesionales del Espai LABORA y de los equipos de servicios sociales a nivel local y comarcal, con el objetivo de impulsar los itinerarios, fijar criterios de actuación y mejorar la coordinación a nivel administrativo.

8.2.2 MODELOS LABORA

DOC.5 INFORME DE DERIVACIÓN PARA INTINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Este informe recaba los datos necesarios para que los organismos encargados de la inserción laboral puedan realizar su labor, de modo que debe marcar el inicio de toda derivación a estos efectos.

Solo cabe la derivación a un organismo, debiéndose ponderar cuál es el más conveniente.

La persona profesional de referencia es quien lo formaliza y envía, y debe cerciorarse de que es debidamente decepcionado por el personal profesional del organismo de empleo derivado.

La firma de la persona destinataria es importante porque manifiesta su consentimiento a que se cedan sus datos personales al organismo derivado, de acuerdo con el art. 25 y la Disposición Adicional 1ª de la Ley 19/2017, así como a la legislación en materia de protección de datos.

DOC. 5B CUESTIONARIO DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

Este cuestionario tiene preguntas personales que ayudarán al servicio de empleo LABORA a conocer mejor a la persona, diagnosticarla y orientarla en su proceso de inserción laboral.

Se puede rellenar de forma telemática a través de los siguientes enlaces, siempre que la persona disponga de claves Autoservef o pueda recuperarlas (para ello debe estar inscrita en la plataforma).

Castellano:
https://www.ocupacio.gva.es:7018/internet_comuns/comuns/jclient/sformssistemaexplotacion30/ObtenerXML.do?formulario=21802&idioma=cas&paramexpe=;;1

Valenciano:
https://www.ocupacio.gva.es:7018/internet_comuns/comuns/jclient/sformssistemaexplotacion30/ObtenerXML.do?formulario=21802&idioma=val&paramexpe=;;2

(NOTA: Para entrar al cuestionario telemático es necesario que la persona esté previamente inscrita, dado que se necesitan las claves Autoservef. Estas se pueden recuperar en http://www.labora.gva.es/es/miservef pulsando en “Olvido Código Autoservef” y siguiendo las instrucciones. Si por alguna causa no es posible acceder al enlace ni inscribirse, se puede cumplimentar el Cuestionario en formato papel).

La persona destinataria lo cumplimenta. Si es en formato papel, el/la profesional de referencia es quien lo envía, y debe cerciorarse de que es debidamente recepcionado por los/las profesionales del Espai LABORA asignado.

DOC. 8 ENTREVISTA DE DIAGNÓSTICO

Este diagnóstico pretende dejar constancia de la exploración inicial en esta área, además de detectar puntos fuertes y débiles de la persona de cara a su inserción laboral.

Lo realizará el/la profesional de referencia del Espai LABORA tras la derivación, durante la primera cita de orientación a la que acuda la persona destinataria.

DOC. 9 ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL

Este itinerario personalizado de empleo contendrá acciones y su fecha aproximada de consecución, tanto individuales como grupales, con el objetivo de facilitar el desarrollo de los recursos y competencias de la persona que le permitan identificar opciones, elegir entre las mismas, tomar decisiones para planificar las actuaciones y evaluar sus resultados de forma autónoma, así como motivar a la búsqueda efectiva de oportunidades de empleo.

Se llevará a cabo tras la derivación, después de realizar la entrevista de diagnóstico, por el/la profesional del Espai LABORA que se le asigne.

DOC.10 INFORME DERIVACIÓN DEL LABORA A SERVICIOS SOCIALES - DEVOLUCIÓN

Este informe deriva de vuelta a la persona destinataria desde el Espai LABORA a los servicios sociales de atención primaria, bien por finalización del itinerario laboral, bien por incumplimiento de este o bien porque la persona no se considera empleable, entre otras.

Cuando desde el LABORA se considere finalizado o no completado el itinerario laboral, se indicarán los motivos de fin del itinerario.

Lo cumplimentará el/la profesional de referencia del Espai LABORA al cual se ha derivado, y debe ser recepcionado por el profesional de referencia del equipo de servicios sociales municipales.

8.3. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La evaluación es la comprobación periódica de la consecución de los objetivos marcados y del progreso realizado por la unidad de convivencia. Se debe reflejar en el *Doc. 6 Informe de seguimiento semestral* que prescribe el DECRETO 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión, indicando los recursos utilizados y el nivel de cumplimiento. No obstante, si el profesional así lo considera, la evaluación puede llevarse a cabo de manera continua, semanal, mensual, trimestral, semestral, o en otro periodo de tiempo.

A los 3 años de vigencia de la prestación debe rellenarse el *Doc. 7 Informe de evaluación trianual,* donde se comparará el diagnóstico inicial (punto de partida) con un nuevo diagnóstico de la situación actual. De este modo, se comprobará si se han logrado los objetivos o si es necesario continuar con la intervención y renovar la prestación.

El/la profesional de referencia del equipo de atención primaria. Debe ser consensuado con la persona destinataria, de modo que muestre su conformidad con las acciones/tareas a realizar, y firmado por ambos.

DOC. 4 HOJA DE SEGUIMIENTO INDIVIDUAL

Es una hoja-resumen que se entrega a la persona destinataria para la mejor comprensión del PLAPIN / PAI de Inclusión donde se detallan las acciones y tareas personalizadas que debe realizar según las distintas áreas, así como su calendarización de manera más concreta.

También hay una tabla para que se anoten las distintas fechas de las entrevistas que se van programando.

De esta manera, la persona destinataria sabe con mayor precisión qué debe hacer y cuándo y puede tomar conciencia de las acciones que va realizando y los logros conseguidos.

Lo cumplimenta el/la profesional que participa en el diseño del itinerario, de acuerdo con lo que establezca el *Doc. 3 PLAPIN / PAI de Inclusión*, marcando los tiempos de ejecución de las tareas a realizar. Se podrá consultar y actualizar por cualquiera de los profesionales que intervengan en el itinerario.

DOC. 6 INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL

Este instrumento de registro deja constancia de la evaluación y los progresos realizados por los miembros de la unidad de convivencia una vez existe un *Doc. 3 PLAPIN / PAI de Inclusión* y un itinerario social o laboral establecidos (Doc. 9), debiéndose analizar si tras el transcurso de los seis meses se debe seguir interviniendo en las áreas inicialmente prescritas o si es necesario reformular algún objetivo. En cualquier caso, se reseñará una breve valoración sobre los recursos utilizados y el nivel de desempeño de los distintos miembros en el marco del Programa y los Itinerarios, así como cualquier incumplimiento que se detecte.

En los casos en que la persona esté realizando un itinerario laboral, cuya duración es anual, se dejar constancia de su participación en el mismo hasta que finalice el itinerario que está realizando en LABORA.

Se cumplimentará por la persona profesional de referencia del equipo de servicios sociales de atención primaria y/o del programa de implementación de Itinerarios de Inclusión.

DOC. 7 INFORME DE EVALUACIÓN TRIANUAL

Este documento es una evaluación y reflexión del trabajo de intervención realizado durante los 3 años de vigencia de la prestación. Se debe partir del diagnóstico inicial realizado en su momento y efectuar un nuevo diagnóstico (el Doc. 3, el Doc. 2 y Doc. 2B si es necesario) en la actualidad para comprobar si es necesario continuar con la intervención o por el contrario los objetivos marcados han sido alcanzados satisfactoriamente.

En función de ello, se procederá a instar a la persona titular a la renovación de la prestación (excepto si se debe hacer de oficio), previa comprobación de los requisitos generales de acceso.

Lo realizará el/la profesional de referencia del equipo de servicios sociales de atención primaria en los 3 meses anteriores a los 3 años de vigencia de la prestación.

DOC. 12 INFORME DE EVALUACIÓN FINAL

Este documento es una evaluación y reflexión del trabajo de intervención realizado con la persona destinataria, durante el tiempo que haya permanecido en el itinerario.

En el mismo, el personal profesional del equipo de itinerarios podrá realizar un análisis desde el punto de partida donde se podrá analizar el diagnóstico inicial y a partir del mismo hacer una evaluación de la intervención realizada y la causa del cierre si la hubiera.

8.4. INSTRUMENTOS DE DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS

DOC.11 INFORME DE DERIVACIÓN A OTROS RECURSOS O EE. DEL TERCER SECTOR

Es el informe que el profesional de referencia remite desde servicios de atención primaria a otro servicio de atención específica, al programa de implementación de itinerarios de itinerarios de inclusión social o a entidades del tercer sector.

Se realizará esta derivación cuando se valore la idoneidad de un recurso para el itinerario social o específico.

El/la profesional de referencia del equipo de servicios sociales de atención primaria emitirá el informe de derivación, que debe ser recepcionado por el profesional de referencia de la entidad o recurso al que se deriva.

DOC.13 INFORME DERIVACIÓN DE CIERRE Y DEVOLUCIÓN DE LAS ENTIDADES DEL TERCER SECTOR

Es el informe que la entidad del tercer sector remite a los servicios sociales de atención primaria informando y valorando sobre los objetivos, actividades, actitud de la persona participante en el itinerario que se ha implementado en su entidad, etc.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Española.
- Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.
- Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de Renta Valenciana de Inclusión.
- Decreto 60/2018, de 11 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de renta valenciana de inclusión
- DECRETO ley 7/2020, de 26 de junio, del Consell, de modificación de la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de renta valenciana de inclusión
- DECRETO 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales
- Decreto 34/2021, de 26 de febrero, del Consell, de regulación del Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana.
- Instrucciones de la Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo sobre la tramitación de la renta valenciana de inclusión y del procedimiento de desarrollo de la prestación profesional, y del programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión.
- Manual de organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de atención primaria (MOF)
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.
- Real Decreto 1069/2021 de 4 de diciembre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2024.
- Orden ESS/381/2018, de 10 de abril, por la que se aprueba la Guía técnica de referencia para el desarrollo de los protocolos de la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.

10. ENLACES WEB

Acceso a la página web de la Prestación Profesional Renta Valenciana de Inclusión y los instrumentos de inclusión:
https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusionsocial-cooperacion/prestacio-professional

Acceso a la página web del LABORA:
https://labora.gva.es/va/ciutadania

11. OFICINAS LABORA

DISTRIBUCIÓN DE PUEBLOS Y DISTRITOS POR OFICINAS DE EMPLEO DE ALICANTE

ESPAI LABORA	MUNICIPIOS QUE ABARCA	E - MAIL
ALCOY (Ensanche) **03 009 910**	AGRES - 03837, ALCOCER DE PLANES - 03841, ALCOLEJA - 03814, ALCOY/ALCOI - 03800 - 801 - 802 - 803 - 8004,ALFAFARA - 03838, ALMUDAINA - 03827, ALQUERÍA D'ASNAR - 03829, BALONES - 03812, BANYERES DE MARIOLA - 03450, BENASAU - 03814, BENIARRES - 03850, BENIFALLIM - 03816, BENILLOBA - 03810, BENILLUP - 03827, BENIMARFULL - 03827, BENIMASSOT - 03812, COCENTAINA - 03820, FACHECA - 03813, FAMORCA - 03813, GAIANES - 03840, GORGA - 03811, LORCHA/ORXA L´ - 03860, MILLENA - 03812, MURO DE ALCOY - 03830, PENAGUILA - 03815, PLANES - 03828, QUATRETONDETA - 03811, TOLLOS - 03813, VALL D'ALCALA LA - 03786 - 788.	labora_alcoi_rvi@gva.es
ALICANTE - ISABEL LA CATÓLICA (Benalua) **03 014 910**	ALICANTE / ALACANT - 03001 - 002 - 003 - 004 - 006 - 007 - 008 - 016 - 113 - 114 - 138 - 540 - 699, CAMPELLO EL - 03560, MUTXAMEL - 03110.	labora_isabelacatolica_rvi@gva.es
ALICANTE - LOS ANGELES **03 014 915**	AIGÜES - 03569, ALICANTE - 03009 - 010 - 011, BUSOT - 03111, SAN JOAN D'ALACANT - 03550, SAN VICENTE DEL RASPEIG - 03690.	labora_ali_losangeles_rvi@gva.es
ALICANTE - SAN JUAN BOSCO **03 014 920**	ALICANTE/ALACANT - 03005 - 012 - 013 - 014 - 015 - 112 - 115 - 559.	labora_alicantesanjuanbosco_rvi@gva.es
BENIDORM **03 031 910**	ALFAS DEL P L´I - 03580 - 581, BENIARDA - 03517, BENIDORM - 03500 - 501 - 502 - 503, BENIFATO - 03517, BENIMANTELL - 03516, BOLULLA - 03518, CALLOSA D´EN SARRIA - 03510, CASTELL DE GUADALEST EL - 03517, CONFRIDES - 03517, FINESTRAT - 03509, NUCIA LA - 03530, POLOP - 03520, TARBENA - 03518.	labora_benidorm_rvi@gva.es
CALPE **03 047 910**	ALCALALI - 03723 - 728, ALTEA - 03590 - 599, BENISSA - 03720 - 724, BENITACHELL/POBLE NOU DE BENIT - 03726, CALPE/CALP - 03710, JALON/XALO - 03727, LLIBER - 03729, PARCENT - 03792, SENIJA - 03729, TEULADA - 03724 - 725.	labora_calpe_rvi@gva.es
CREVILLENT **03 059 910**	ALBATERA - 03340 - 349, CATRAL - 03158, CREVILLENT - 03330 - 339, SAN ISIDRO - 03349.	labora_crevillent_rvi@gva.es

DENIA **03 063 910**	ADSUBIA - 03786, BENIARBEIG - 03778, BENIDOLEIG - 03759, BENIGEMBLA - 03794, BENIMELI - 03769, CASTELL DE CASTELLS - 03793, DENIA - 03700 - 709 - 749, GATA DE GORGOS - 03740, JAVEA/XABIA - 03730, MURLA - 03792, ONDARA - 03760, ORBA - 03790, PEDREGUER - 03750, PEGO - 03780, POBLETS ELS - 03779, RAFOL D´ALMUNIA EL - 03769, SAGRA - 03795, SANET Y NEGRALS - 03769, TORMOS - 03795, VALL DE EBO - 03789, VALL DE GALLINERA - 03787, VALL DE LAGUAR LA - 03791, VERGER EL - 03770.	labora_denia_rvi@gva.es
ELCHE/ELX - JOSÉ SANCHEZ (Altabix) **03 065 920**	ELCHE/ELX - 03139 - 194 - 195 - 202 - 203 - 206 - 207 - 208 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - - 320.	labora_elx - josesanchez_rvi@gva.es
ELCHE/ELX - MARIANO BENLLIURE (Centro) **03 065 910**	ELCHE/ELX—03201 - 204 - 205 - 291 - 296 - SANTA POLA - 03130.	labora_elx_mbenlliure_rvi@gva.es
ELDA - ORTEGA Y GASSET **03 066 910**	ELDA - 03600 - 649 MONOVAR/MONOVER - 03640, PINOSO - 03650 - 658.	labora_elda_rvi@gva.es
IBI **03 079 910**	CASTALLA - 03420, IBI - 03440, ONIL - 03430.	labora_ibi_rvi@gva.es
JIJONA/XIXONA **03 083 910**	JIJONA/XIXONA - 03100, TIBI - 03109, TORREMANZANAS/TORRE DE LES MAÇ - 03108	labora_xixona_rvi@gva.es
NOVELDA **03 093 910**	AGOST - 03698, ALGUEÑA - 03668, ASPE - 03680, HONDON DE LAS NIEVES - 03688, HONDON DE LOS FRAILES - 03689, MONFORTE DEL CID - 03670, NOVELDA - 03660, ROMANA LA - 03669.	labora_novelda_rvi@gva.es
ORIHUELA **03 099 910**	ALGORFA - 03169, ALMORADI - 03160, BENEJUZAR - 03390, BENFERRI - 03316, BIGASTRO - 03380, CALLOSA DE SEGURA - 03360, COX - 03350, DAYA NUEVA - 03159, DAYA VIEJA - 03177, DOLORES - 03150, FORMENTERA DEL SEGURA - 03179, GRANJA DE ROCAMORA - 03348, JACARILLA - 03310, ORIHUELA - 03179 - 189 - 192 - 300 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 321 - 322 - 325 - 360 - 369 - 380 - 389 - 689, RAFAL - 03369, REDOVAN - 03370, SAN FULGENCIO - 03177.	labora_orihuela_rvi@gva.es
PETRER **03 104 910**	PETRER - 03610, SALINAS - 03658.	labora_petrer_rvi@gva.es

TORREVIEJA **03 133 910**	BENIJOFAR - 03178, GUARDAMAR DEL SEGURA - 03140, LOS MONTESINOS - 03187, PILAR DE LA HORADADA - 03190, ROJALES - 03170, SAN MIGUEL DE SALINAS - 03193, TORREVIEJA - 03180 - 181 - 182 - 183 - 184 - 185 - 186 - 188.	labora_torrevieja_rvi@gva.es
LA VILA JOIOSA **03 139 910**	ORXETA - 03579, RELLEU - 03578, SELLA - 03579, LA VILA JOIOSA - 03570.	labora_villajoyosa_rvi@gva.es
VILLENA **03 140 910**	BENEIXAMA - 03460, BIAR - 03410, CAMPO DE MIRRA/CAMP DE MIRRA - 03469, CAÑADA - 03409, SAX - 03630, VILLENA - 03400.	labora_villena_rvi@gva.es

DISTRIBUCIÓN DE PUEBLOS Y DISTRITOS POR OFICINAS DE EMPLEO DE CASTELLÓN

ESPAI LABORA	MUNICIPIOS QUE ABARCA	E - MAIL
CASTELLÓN CASTELLDEFELS **12 040 910**	ALBOCASSER - 12140, , ALMAZORA/ALMASSORA - 12550, ARES DEL MAESTRE - 12165, ATZENETA DEL MAESTRAT - 12132, BENAFIGOS - 12134, BENASAL - 12160, BENLLOCH - 12181, CABANES - 12180 - 595, CASTELLON DE LA PLANA/CASTELLÓ - 12100 - 12004, CASTILLO DE VILLAMALEFA - 12123, CHODOS/XODOS - 12134, CORTES DE ARENOSO - 12127, COSTUR - 12119, COVES DE VINROMÀ, LES - 12185, CULLA - 12163, FIGUEROLES - 12122, LUCENA DEL CID - 12120, OROPESA DEL MAR/ORPESA - 12594, POBLA TORNESA, LA - 12191, SAN JOAN DE MORO - 12130, SARRATELLA - 12184, SIERRA ENGARCERÁN - 12182, TORRE D´EN BESORA, LA - 12161, TORRE ENDOMENECH - 12184, TORREBLANCA - 12596, USERAS/USERES, LES - 12118, VALL D´ALBA - 12194, VILAFAMES - 12192, VILANOVA D´ALCOLEA, - 12183, VILAR DE CANES - 12162, VILLAFRANCA DEL CID - 12150, VILLAHERMOSA DEL RIO - 12124, VISTABELLA DEL MAESTRAZGO - 12135, ZUCAINA - 12125.	labora_cs_castelldefels_rvi@gva.es
CASTELLÓN - HISTORIADOR VICIANA **12 040 915**	BENICASIM/BENICASSIM - 12560, BORRIOL - 12190, CASTELLÓN DE LA PLANA/CASTELLÓ - 12001 - 002 - 003 - 005 - 006.	labora_hviciana_rvi@gva.es
LA VALL D'UIXÒ **12 126 910**	AIN - 12222, ALFONDEGUILLA - 12609, ALMENARA - 12590, ARTANA - 12527, AZUÉBAR - 12490, CHILCHES/XILXES - 12592, CHOVAR - 12499, ESLIDA - 12528, LLOSA LA - 12591, MONCOFA - 12593, NULES - 12520 - 529, VALL D´UIXÒ LA - 12600, VILAVELLA LA - 12526.	labora_lavallduixo_rvi@gva.es

ONDA **12 084 910**	ALCORA L´ - 12110, ALCUDIA DE VEO - 12222, ARAÑUEL - 12232, ARGELITA - 12230, AYÓDAR - 12224, CIRAT - 12231, ESPADILLA - 12230, FANZARA - 12230, FUENTES DE AYÓDAR - 12225, LUDIENTE - 12123, MONTANEJOS - 12448, ONDA - 12200, PUEBLA DE ARENOSO - 12428, RIBESALBES - 12210, SUERAS/ SUERA - 12223, TALES - 12221, TOGA - 12230, TORRALBA DEL PINAR - 12225, TORRECHIVA - 12232, VALLAT - 12230, VILLAMALUR - 12224.	labora_onda_rvi@gva.es
SEGORBE **12 104 910**	ALGIMIA DE ALMONACID - 12414, ALMEDÍJAR - 12413, ALTURA - 12410, BARRACAS - 12420, BEJÍS - 12430, BENAFER - 12449, CASTELLNOVO - 12413, CAUDIEL - 12440, FUENTE LA REINA - 12428, GAIBIEL - 12415, GELDO12412, HIGUERAS - 12449, JÉRICA - 12450, MATET - 12415, MONTAN - 12447, NAVAJAS - 12470, PAVIAS - 12449, PINA DE MONTALGRAO - 12429, SACAÑET - 12469, SEGORBE - 12400, SONEJA - 12480, SOT DE FERRER - 12489, TERESA - 12469, TORÁS - 12431, TORO EL - 12429, VALL DE ALMONACID - 12414, VILLANUEVA DE VIVER - 12428, VIVER - 12460.	labora_segorbe_rvi@ gva.es
VILA - REAL **12 135 910**	ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO - 12539, BETXÍ - 12549, BURRIANA - 12530, VILLARREAL/VILA - REAL - 12540.	labora_vila_real_rvi@ gva.es
VINARÒS **12 138 910**	ALCALA DE XIVERT - 12570 - 579, BENICARLÓ - 12580, CÀLIG - 12589, CANET LO ROIG - 12350, CASTELL DE CABRES - 12319, CASTELLFORT - 12159, CATÍ - 12513, CERVERA DEL MAESTRE - 12578, CHERT/XERT - 12360 - 370, CINCTORRES - 12318, FORCALL - 12310, HERBES - 12317, JANA LA - 12340, MATA DE MORELLA LA - 12312, MORELLA - 12300, OLOCAU DEL REY - 12312, PALANQUES - 12311, PEÑÍSCOLA - 12598, PUEBLA DE BENIFASSÀ LA - 12313 - 599, PORTELL DE MORELLA - 12318, ROSELL - 12511, SALZADELLA LA - 12186, SAN RAFAEL DEL RIO - 12510, SAN JORGE/SAN JORDI - 12320, SAN MATEU - 12170, SANTA MAGDALENA DE PULPIS - 12597, TÍRIG - 12179, TODOLELLA - 12312, TRAIGUERA - 12330, VALLIBONA - 12315, VILLORES - 12311, VINARÒS - 12500, ZORITA DEL MAESTRAZGO - 12311.	labora_vinaros_rvi@ gva.es

DISTRIBUCIÓN DE PUEBLOS Y DISTRITOS POR OFICINAS DE EMPLEO DE VALENCIA

ESPAI LABORA	MUNICIPIOS QUE ABARCA	E - MAIL
ALAQUÀS **46 005 910**	ALAQUÀS - 46970, ALDAIA - 46960, LORIGUILLA - 46393, XIRIVELLA - 46950.	labora_alaquas_rvi@gva.es
ALZIRA **46 017 910**	ALBALAT DE LA RIBERA - 46687, ALGEMESÍ - 46680, ALZIRA - 46268 - 600, BENICULL DEL XUQUER - 46689, BENIFAIRÓ DE LA VALLDIGNA - 46791, CORBERA - 46612, GUADASSUAR - 46610, LLAURÍ - 46613, POLINYÀ DE XÚQUER - 46688, SIMAT DE LA VALLDIGNA - 46750.	labora_alzira_rvi@gva.es
AYORA **46 044 910**	AYORA - 46620, COFRENTES - 46625, JALANCE - 46624, JARAFUEL - 46623, TERESA DE COFRENTES - 46622, ZARRA - 46621.	labora_ayora_rvi@gva.es
BURJASSOT **46 078 910**	BÉTERA - 46117, BURJASSOT - 46100, GODELLA - 46110, NÁQUERA - 46118 - 119, PATERNA - 46182 - 980 - 988 - 989, ROCAFORT - 46111, SAN ANTONIO DE BENAGEBER - 46184, SERRA - 46118 -	labora_burjassot_rvi@gva.es
CARCAIXENT **46 083 910**	BENIMUSLEM - 46611, CARCAIXENT - 46740 - 749 - 792, GAVARDA - 46267, POBLA LLARGA LA - 46670, SAN JUAN DE ÉNOVA - 46669, VILLANUEVA DE CASTELLÓN - 46270.	labora_carcaixent_rvi@gva.es
CARLET **46 085 910**	ALBERIC - 46260,ALCÚDIA L´ - 46250, ALFARP - 46197, ALGINET - 46230, BENIMODO - 46291, CARLET - 46240, CATADAU - 46196, LLOMBAI - 46195, MASALAVÉS - 46292, TOUS - 46269.	labora_carlet_rvi@gva.es
CATARROJA **46 094 910**	ALBAL - 46470, ALFAFAR - 46910, BENETÚSSER - 46910, CATARROJA - 46470, LUGAR NUEVO DE LA CORONA - 46910, MASSANASSA - 46470, SEDAVÍ - 46910.	labora_catarroja_rvi@gva.es
CHELVA **46 106 910**	ADEMUZ - 46140, ALPUENTE - 46178, ARAS DE LOS OLMOS - 46179, BENAGEBER - 46173 - 312, CALLES - 46175, CASAS ALTAS - 46147, CASAS BAJAS - 46146, CASTIELFABIB - 46141, CHELVA - 46176, PUEBLA DE SAN MIGUEL - 46140, TITAGUAS - 46178, TORREBAJA - 46143, TUÉJAR - 46177, VALLANCA - 46145, YESA LA - 46178.	labora_chelva_rvi@gva.es
CHIVA **46 111 910**	ALBORACHE - 46369, BUÑOL - 46360, CHESTE 46380, CHIVA, 46370, CORTES DE PALLAS - 46199, DOS AGUAS - 46198, GODELLETA - 46388, MACASTRE - 46368, TURÍS - 46389, YÁTOVA - 46367.	labora_chiva_rvi@gva.es

GANDIA **46 131 910**	ADOR - 46729, AIELO DE RUGAT - 46842, ALFAHUIR - 46725, ALMISERA - 46726, ALMOINES - 46723, ALQUERIA DE LA COCOMTESSA L´ - 46715, BARX - 46758, BELLREGUARD - 46713, BENIARJÓ - 46722, BENICOLET - 46838, BENIFLA - 46722, BENIREDRA - 46703, CASTELLÓ DE RUGAT - 46841, CASTELLONET DE LA CONQUESTA - 46726, DAIMÚS - 46710, FONT D'EN CARRÒS LA - 46717, GANDIA - 46700 - 701 - 702 - 728 - 730, GUARDAMAR DE LA SAFOR - 46711, LLOC NOU DE SANT JERONI - 46726, LLUTXENT - 46838, MIRAMAR - 46711, MONTICHELVO - 46842, OLIVA - 46780, PALMA DE GANDIA - 46724, PALMERA - 46714, PILES - 46712, PINET - 46838, POTRIES - 46721, RAFELCOFER - 46716, REAL DE GANDIA - 46727, RÒTOVA - 46725, RUGAT - 46842, SALEM - 46843, TERRATEIG - 46842, VILLALONGA - 46720, XERACO - 46770, XERESA - 46790.	labora_gandia_rvi@gva.es
LLÍRIA **46 147 910**	ALCUBLAS - 46172, ANDILLA - 46170, BENAGUASIL - 46180, BENISANÓ - 46181, BUGARRA - 46165, CASINOS - 46171, CHULILLA - 46167, DOMEÑO - 46174, ELIANA L´ - 46183, GÁTOVA - 46169, GESTALGAR - 46166, HIGUERUELAS - 46162, LLÍRIA - 46160, LOSA DEL OBISPO - 46168, MARINES - 46169, OLOCAU - 46169, PEDRALBA - 46164, POBLA DE VALLBONA LA - 46185, SOT DE CHERA - 46168, VILAMARXANT - 46191, VILLAR DEL ARZOBISPO - 46170.	labora_lliria_rvi@gva.es
MANISES **46 - 159 - 910**	MANISES - 46940,QUART DE POBLET - 46930,RIBA - ROJA DEL TÚRIA - 46190	labora_manises_rvi@gva.es
MELIANA **46 166 910**	ALBALAT DELS SORELLS - 46135, ALBUIXECH - 46550, ALMÀSSERA - 46132, BONREPÒS I MIRAMBELL - 46131, EMPERADOR - 46135, FOIOS - 46134, MASSALFASSAR - 46560, MASSAMAGRELL - 46130, MELIANA - 46133, MUSEROS - 46136, POBLA DE FARNALS LA - 46137 - 139, PUÇOL - 46530, PUIG - 46540, RAFELBUÑOL/RAFELBUNYOL - 46138.	labora_meliana_rvi@gva.es
ONTINYENT **46 184 910**	AGULLENT - 46890, AIELO DE MALFERIT - 46812, ALBAIDA - 46860, ATZENETA DE ALBAIDA - 46869, BELGIDA - 46868, BENIATJAR - 46844, BENISSODA - 46869, BOCAIRENT - 46880, BUFALI - 46891, CARRÍCOLA - 46869, FONTANARS DELS ALFORINS - 46635, MONTABERNER - 46892, ONTINYENT - 46870, OTOS - 46844, PALOMAR EL - 46891, RAFOL DE SALEM - 46843. ALFARRASÍ - 46893, OLLERIA L´ - 46850	labora_ontinyent_rvi@gva.es

PTO. DE SAGUNTO **46 220 910**	ALBALAT DELS TARONGERS - 46591, ALFARA DE LA BARONIA - 46594, ALGAR DE PALANCIA - 46593, ALGIMIA DE ALFARA - 46148, BENAVITES - 46514, BENIFAIRÓ DE LES VALLS - 46511, CANET D'EN BERENGUER - 46529, ESTIVELLA - 46590, FAURA - 46512, GILET - 46149, PETRES - 46501, QUART DE LES VALLS - 46510, QUARTELL - 46510, SAGUNTO/SAGUNT - 46500 - 520, SEGART - 46592, TORRES TORRES - 46148.	labora_ puertodesagunto_rvi@ gva.es
REQUENA **46 213 910**	CAMPORROBLES - 46330, CAUDETE DE LAS FUENTES - 46315, CHERA - 46350, FUENTERROBLES - 46314, REQUENA - 46340 - 352 - 353 - 354 - 355 - 356 - 357 - 390 - 391, SIETE AGUAS - 46392, SINARCAS - 46320, UTIEL - 46300 - 313 - 321, VENTA DEL MORO - 46310 - 311, VILLARGORDO DEL CABRIEL - 46317.	labora_requena_rvi@ gva.es
SILLA **46 230 910**	ALCÀSSER - 46290, ALMUSSAFES - 46440, BENIFAIÓ - 46450, BENIPARRELL - 46469, PICASSENT - 46220, SILLA - 46460, SOLLANA - 46430 - 439.	labora_silla_rvi@gva.es
SUECA **46 235 910**	CULLERA - 46400 - 408 - 409, FAVARA - 46614, FORTALENY - 46418, RIOLA - 46417, SUECA - 46410 - 419 - 420, TAVERNES DE LA VALLDIGNA - 46760.	labora_sueca_rvi@gva. es
TORRENTE **46 244 910**	MONTSERRAT - 46192, MONTROY - 46193, PAIPORTA - 46200, PICANYA - 46210, REAL DE MONTROI - 46194, TORRENT - 46900 - 909, MILLARES - 46199	labora_torrent_rvi@ gva.es
XÀTIVA **46 145 910**	ALCANTERA DE XÚQUER - 46293, ALCUDIA DE CRESPINS L´ - 46690,, ANNA - 46820, ANTELLA - 46266, BARXETA - 46667, BELLUS - 46839, BENEIXIDA - 46293, BENIGÀNIM - 46830, BENISUERA - 46839, BICORP - 46825, BOLBAITE - 46822, CANALS - 46650 - 659, CÀRCER - 46294, CERDÀ - 46813, CHELLA - 46821, COTES - 46294, ENGUERA - 46810 - 811, ÈNOVA L´ - 46669, ESTUBENY - 46817, FONT DE LA FIGUERA LA - 46630, GENOVÉS - 46894, GRANJA DE LA COSTERA LA - 46814, GUADASEQUIES - 46839, LLANERA DE RANES - 46814, LLOC NOU DE FENOLLET - 46668, LLOSA DE RANES LA - 46815, MANUEL - 46660,, MOGENTE/MOIXENT - 46640, MONTESA - 46692, NAVARRÉS - 46823, NOVELÉ/NOVETLÈ - 46819,, POBLA DEL DUC LA - 46840, QUATRETONDA - 46837, QUESA - 46824, RAFELGUARAF - 46666, ROTGLÀ I CORBERÀ - 46816, SELLENT - 46295, SEMPERE - 46839, SENYERA - 46669, SUMACÀRCER - 46295, TORRELLA - 46814, VALLADA - 46691, VALLES - 46814, XÀTIVA - 46800.	labora_xativa_rvi@gva. es

VAL - POETA MONMENEU 46 250 935	ALBORAYA - 46120, VALENCIA - 46003 - 009 - 020.	labora_poetamonmeneu_rvi@gva.es
VAL - ARTES GRÁFICAS 46 250 945	VALENCIA - 46010 - 021 - 022.	labora_val_artesgraficas_rvi@gva.es
VAL - AVDA. CID 46 250 925	MISLATA - 46920, VALENCIA - 46014.	labora_avdacid_rvi@gva.es
VAL - AVDA. PUERTO 46 250 910	VALENCIA - 46011 - 023 - 024 - 027.	labora_avdadelpuerto_rvi@gva.es
VAL - FELIPE RINALDI 46 250 915	ALFARA DEL PATRIARCA - 46115, MONCADA - 46113 - 116, TAVERNES BLANQUES - 46016, VALENCIA - 46016 - 019 - 025 - 112,131, VINALESA - 46114.	labora_feliperinaldi_rvi@gva.es
VAL - JUAN LLORENS 46 250 930	VALENCIA - 46008 - 015 - 018.	labora_juanllorens_rvi@gva.es
VAL - LUIS OLIAG 46 250 94	VALENCIA - 46005 - 006 - 012 - 013 - 026.	labora_luisoliag_rvi@gva.es
VAL - VILA BARBERÁ 46 250 920	VALENCIA - 46001 - 002 - 004 - 007 - 017 - 46035	labora_vilabarberarvi@gva.es

12. INSTRUMENTOS

- Doc. 1 Acuerdo de inclusión
- Doc. 2 Diagnóstico de exclusión y/o vulnerabilidad
- Doc. 2B Diagnóstico situación personal y familiar
- Doc. 3 Plan personalizado de inclusión / Plan de atención individual
- Doc. 4 Hoja de seguimiento individual
- Doc. 5 Informe de derivación a itinerario laboral
- Doc. 5B Cuestionario búsqueda de empleo
- Doc. 6 Informe de seguimiento semestral
- Doc. 7 Informe de evaluación trianual
- Doc. 8 Diagnóstico laboral
- Doc. 9 Itinerarios laboral
- Doc. 10 Informe derivación del labora a servicios sociales/devolución
- Doc. 11 Informe derivación de servicios sociales de atención primaria a otros servicios/ entidades del tercer sector
- Doc. 12 Informe de evaluación final / cierre servicios sociales de atención primaria
- Doc. 13 Informe cierre y devolución de entidades del tercer sector a servicios sociales

• NOTA: Aquellos documentos que sean utilizados por personal del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión, del Fondo Social Europeo Plus, deberán incorporar los correspondientes logos actualizados, disponibles en la web

https://inclusio.gva.es/es/web/integracion-inclusionsocial-cooperacion/fse/periode-programacio-2021-2027/comunicacio

ANEXO I

GUÍA PARA EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

INTRODUCCIÓN 47
- A QUIÉN VA DIRIGIDA 47
- POR QUÉ ESTA GUÍA 47
- PARA QUÉ ESTA GUÍA 48

1. PERSONAS DESTINATARIAS Y ENTORNO COMUNITARIO 48
   1.1. Características de las personas destinatarias de la prestación profesional y de los itinerarios de inclusión . . . 48
   1.2. Estudio y mapeo de las necesidades y los recursos de la comunidad. 49

2. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN 51
   2.1 Roles de intervención en la prestación profesional y el desarrollo de los itinerarios de inclusión 51
   2.2 Estrategias de Intervención 52
      2.2.1 Procedimiento 53
      2.2.2 Niveles de intervención 56
         2.2.2.1 Intervención individual 57
         2.2.2.2 Intervención grupal 57
   2.3 Programación de Actividades 58

3. TIPOS DE ITINERARIOS 60
   3.1 Itinerarios de Inclusión Social por Entidades Locales 60
      3.1.1 Áreas y objetivos de intervención 60
      3.1.2 Brecha digital 74
      3.1.3 Actividades Complementarias y Motivacionales 76
      3.1.4 Seguimiento 77
   3.2 Itinerarios de Inserción Laboral 77
      3.2.1 Derivación 78
      3.2.2 Seguimiento 78
      3.2.3 Devolución 78
   3.3 Itinerarios en Entidades del Tercer Sector 78
      3.3.1. Derivación 78
      3.3.2. Seguimiento 79
      3.3.3. Devolución 79

4. CONTACTO 80

INTRODUCCIÓN

A QUIÉN VA DIRIGIDA ESTA GUÍA

Es una herramienta dirigida a todo el equipo de profesionales que participa en el diseño y desarrollo de los itinerarios de inclusión social. Los profesionales de estos equipos acompañan a personas destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión, del Ingreso Mínimo Vital y de otras prestaciones sociales o que se encuentran en riesgo de exclusión social, de quienes depende en gran medida los buenos resultados de las políticas de inclusión.

Se dirige a los equipos profesionales de atención primaria de servicios sociales que prestan la atención inicial y su derivación a la red de servicios sociales y a los equipos profesionales del programa de itinerarios, garantizando el desarrollo de la prestación profesional. También se dirige a los servicios públicos de empleo y a las entidades del tercer sector que colaboran con los servicios sociales de atención primaria en el diseño y realización de itinerarios de inclusión social.

Junto con su interés técnico también puede dar una orientación estratégica tanto para definir las líneas y sistemas de trabajo, como para implementar programas y proyectos por parte de entidades públicas y privadas.

POR QUÉ ESTA GUÍA

Esta guía se elabora ante la necesidad de cumplir lo establecido en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre de renta valenciana de inclusión y resto de normativa vigente en materia de inclusión. Esta Ley tiene por objeto establecer, en el marco del sistema público de servicios sociales de la Comunitat Valenciana, el régimen jurídico de la renta valenciana de inclusión, garantizando con ello:

- El derecho subjetivo a una prestación económica dirigida a la unidad de convivencia que carezca de los recursos económicos suficientes que garantice un nivel de vida adecuado.
- El derecho subjetivo a la inclusión social mediante una prestación profesional a la unidad de convivencia que requiera dicho proceso, orientado tanto a favorecer su inclusión social y prevenir el riesgo de exclusión social como a facilitar el proceso de emancipación de las personas en situación de empobrecimiento.

El derecho a la Inclusión social se define como el derecho a recibir los apoyos y el acompañamiento personalizado orientado a la inclusión plena y efectiva en la sociedad, en todas sus dimensiones (económica, social, laboral, sanitaria, educativa, habitacional, cultural...) que garantice un nivel de vida y bienestar adecuadas.

La prestación profesional para la inclusión social consiste en planes, itinerarios, instrumentos, actuaciones y prescripciones individuales, familiares o grupales elaborados, implementados, coordinados y evaluados por los profesionales de servicios sociales de atención primaria, implicando a los beneficiarios para participar en el proceso.

Estas prestaciones están orientadas a promover y facilitar la plena inclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social en el ámbito de la educación, la formación, el empleo, la alfabetización digital y las tecnologías de la información y la comunicación, la vivienda, la salud, la sanidad, la movilidad, el deporte, la cultura, la comunicación, la vivienda, la salud, la sanidad, la movilidad, el deporte, la cultura, la participación social y la igualdad de género y de oportunidades y la sociabilidad y comunicación con el entorno y redes de apoyo social.

PARA QUÉ ESTA GUÍA

Desde esta Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo se ha visto necesario elaborar una Guía para concretar la intervención desarrollada en el Manual Metodológico y de Gestión de la prestación profesional de la RVI, y ponerla a disposición de los equipos profesionales de atención primaria y del programa de implementación de itinerarios de inclusión.

Esta Guía se ha concebido con el propósito de proporcionar orientación y apoyo a los equipos encargados de llevar a cabo la prestación profesional de la Renta Valenciana de Inclusión.

Tras años de funcionamiento y recogida de la experiencia en la implementación de itinerarios de inclusión, la evaluación continua y recopilación de propuestas de mejora, es necesario unificar las técnicas y estrategias utilizadas para regularlas y articularlas dentro de un diseño global y coherente, basado en la metodología de los itinerarios de inclusión social.

Para construir su itinerario de inclusión social, las personas en riesgo o en situación de exclusión social precisan de un acompañamiento profesional, de una intervención planificada, pactada, que supone procesos de conocimiento y diagnóstico compartidos y otra forma más equitativa en la relación entre el profesional y la persona participante, una percepción de éste como interlocutor válido, como persona-sujeto con posibilidad de cambio y protagonista de su itinerario.

Para trabajar el proceso de inclusión desde una perspectiva del acompañamiento profesional se requiere una reorientación estratégica, táctica y técnica de los servicios. En este sentido, esta guía tiene como objetivo principal proporcionar un método, formas de trabajo, estrategias, herramientas y principios que ayuden a los y las profesionales implicados a mejorar la implementación, la planificación y la puesta en marcha de los procesos de inclusión social.

1. PERSONAS DESTINATARIAS Y ENTORNO COMUNITARIO.

1.1. CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DE LA PRESTACIÓN PROFESIONAL Y DE LOS ITINERARIOS DE INCLUSIÓN

La finalidad principal es atender a personas titulares y beneficiarias de la RVI, del Ingreso Mínimo Vital o de otras prestaciones sociales, así como personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad o de exclusión social. Las personas destinatarias presentan una serie de características comunes en la mayoría de los casos:

- Carencia de redes de apoyo, ni sociales ni familiares en su entorno más próximo.
- Ausencia de recursos materiales, lo cual contribuye a que no puedan realizar un proyecto de vida normalizada, limita el ejercicio de sus derechos sociales y genera situaciones de riesgo en su entorno familiar y social.
- Barreras culturales derivadas de su situación personal y cultural.
- Falta de formación en competencias, lo que dificulta su empleabilidad.
- Aislamiento social, lo que supone una dificultad a la hora de realizar una inclusión positiva en su entorno, creándole problemas de convivencia que pueden abocar en situaciones de marginalidad y delincuencia.

- Diversidad funcional relacionada con su situación socio sanitaria (discapacidades, enfermedad mental con o sin diagnóstico).
- Ausencia de las habilidades sociales y personales adecuadas, carencia de habilidades personales y familiares que suponen dificultades para crear relaciones igualitarias y saludables.
- Carencia de actitudes/aptitudes adecuadas para la adquisición de nuevos conocimientos y capacidades formativas que le impiden la adquisición de hábitos prelaborales.

1.2. ESTUDIO Y MAPEO DE LAS NECESIDADES Y LOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD.

Una vez realizado un reconocimiento de las características de la población con la que vamos a trabajar, es importante generar un estudio de la zona donde se va a intervenir.

Se recopilará información sobre los puntos fuertes, las necesidades y los recursos socioeconómicos del entorno, con ello queremos conseguir dar respuestas a las necesidades de las personas con las que vamos a intervenir.

Al realizar un inventario de estos recursos, en forma de mapa visual, es más fácil orientar, planificar y programar todas aquellas formaciones que nos van a ayudar a cubrir las necesidades de la población.

A la hora de realizar este mapa de recursos se deberá tener en cuenta los siguientes indicadores:

1. Recursos profesionales. Profesionales de referencia de atención primaria, del servicio de inclusión y todos aquellos servicios que conforman la atención primaria (EEIIA, SASEM, Igualdad, Asesoría Jurídica...) y del programa itinerarios en el caso de que el ayuntamiento disponga del mismo.

2. Recursos económicos. La dotación económica que disponga la entidad para la realización de itinerarios, considerar si se pueden entregar becas (transporte, material fungible...)

3. Recursos materiales. Espacios que dispongan para la realización de talleres, y que contengan material ofimático (al menos uno de ellos), material didáctico, mobiliario y condiciones de habitabilidad, estos espacios pueden ser sean propios o externos.

4. Tejido industrial. Se deberá identificar qué empresas forman parte del tejido empresarial de cada una de las localidades. El conocimiento de las necesidades laborales de la zona nos va a dar información sobre el tipo de formación laboral que podemos ofrecer a las personas participantes, tanto propios como los de la Entidad Labora. Nos adecuaremos, en la medida de lo posible, a las necesidades de empleo del municipio lo que facilitará la inserción laboral.

5. Recursos sociales: Entidades del Tercer Sector de Acción Social y/o Asociaciones. Se debe identificar qué entidades del tercer sector desarrollan, en la localidad, proyectos de itinerarios integrados para la inserción sociolaboral de personas beneficiarias de la RVI y personas en situación de riesgo o exclusión social. En la valoración de estas entidades se debe discriminar qué actividades de carácter comunitario desarrollan otras entidades, que nos pueden servir de complemento a los itinerarios. Se deberá derivar a todas aquellas personas que sean susceptibles de realizar talleres o actividades que formen parte de la metodología o especificidad de la entidad.

6. Recursos institucionales

- Espais Labora
- Agencias de empleo y desarrollo local
- Educación: (Escuela de Adultos. Institutos de enseñanzas secundarías...)
- Centro de Salud
- Centros Residenciales
- Entidad Valenciana de Vivienda y suelo
- Oficina Municipal de Vivienda
- Instituto Valenciano de Juventud
- Otros

Una vez realizado el mapeo de la localidad es fundamental crear unos canales de comunicación con los responsables de estos recursos. Para ello se deberá realizar un trabajo de coordinación.

Para llevar a cabo esta coordinación es importante que se implemente el protocolo de derivación a estos recursos, donde conste el intercambio de información y la designación de la persona que será la interlocutora válida para realizar esta coordinación.

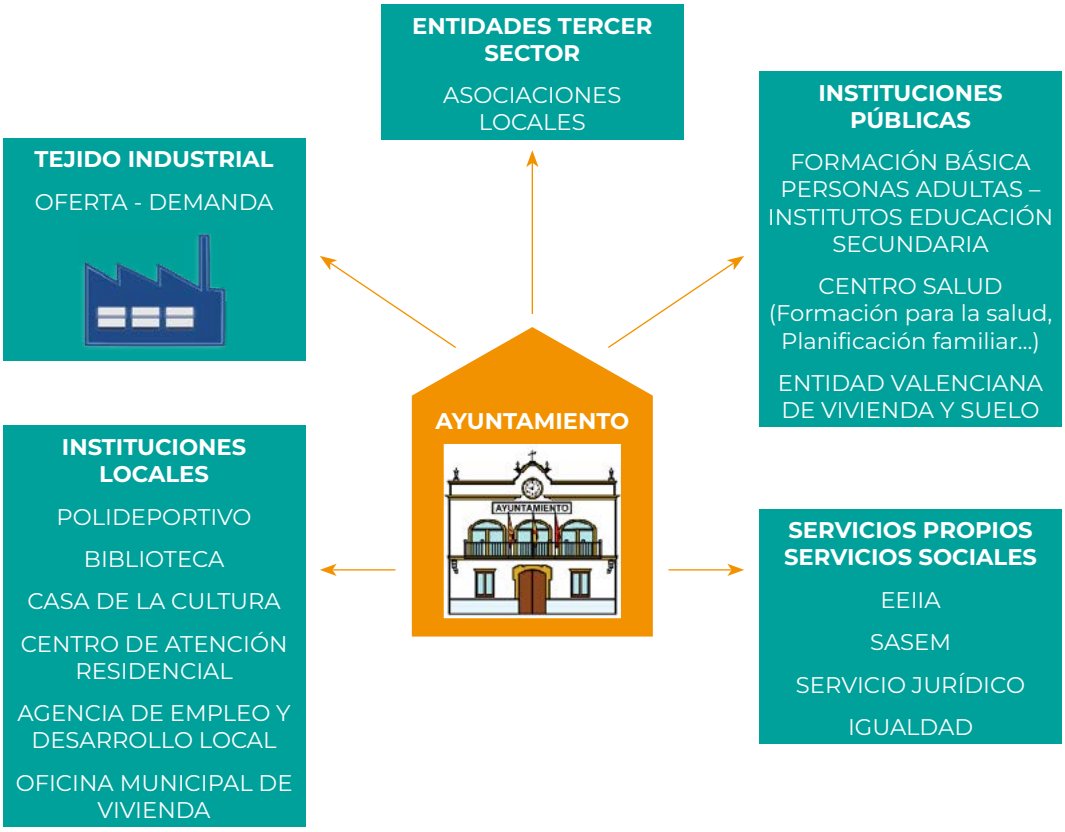

2. METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN

La metodología de intervención, en el ámbito social, debe integrar sistemáticamente los conocimientos técnicos de la intervención y los procedimientos necesarios para aplicarlos, todo ello sustentado en el Manual Metodológico de la Prestación Profesional.

Para llevar a cabo una intervención adecuada hay que tener en cuenta la complejidad de la realidad social hacia donde vamos a dirigir nuestra intervención.

Además, se debe atender la perspectiva de género en todas las fases de la intervención como pilar fundamental para desarrollar una correcta intervención metodológica.

2.1. ROLES DE INTERVENCIÓN EN LA PRESTACIÓN PROFESIONAL Y EL DESARROLLO DE LOS ITINERARIOS DE INCLUSIÓN

En este apartado se hace distinción entre el rol que desempeñan los profesionales de referencia de los servicios sociales de atención primaria, como programas estructurales, y las funciones que pueden desarrollar los técnicos del equipo, instrumental, del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión.

Profesional de referencia de acceso (servicio de acogida): se encargará del diagnóstico de la situación personal y familiar, diseñando las líneas a desarrollar en la intervención y realizará la prescripción inicial de prestaciones.

Profesionales de referencia de intervención (servicio de inclusión)
Desarrollarán las prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas, que se hayan prescrito, que incluye el seguimiento, modificación, suspensión, extinción o renovación de la propia RVI. Asimismo, derivará a aquellos servicios o programas que faciliten la inclusión social, o desarrollará la prestación profesional en caso de no disponer del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social.

El equipo de profesionales de Intervención de atención primaria serán los encargados de prestar la atención integral centrada en la persona, familia o unidad de convivencia, desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de intervención.

Equipo profesional del Programa de Implementación de itinerarios de Inclusión Social
Es el equipo especializado del programa instrumental que la Generalitat cofinancia a través del Fondo Social Europeo Plus (2021-2027) a las Entidades Locales, para facilitar el desarrollo de la prestación profesional, la integración y activación de personas con dificultades de inclusión social y laboral, diseñando y desarrollando itinerarios personalizados de inclusión.

Su provisión es opcional y actualmente no está implementado en todas las entidades locales. La intención de la Dirección General es que llegue a implementarse en la totalidad de municipios del territorio de la Comunitat Valenciana, garantizando un modelo de intervención basado en el derecho a recibir una prestación profesional.

2.2. ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN

En la valoración del diagnóstico individual se graduará la intensidad de riesgo y el planteamiento de los objetivos, se establece la tipología de intervención y las actuaciones a realizar en cada área, su intensidad y recursos a utilizar adaptándolo a la persona.

Planificada la intervención por el equipo de profesionales encargados del desarrollo de la prestación profesional, quedará plasmada como un itinerario individualizado con actuaciones individuales y grupales, así como su grado de intensidad, tiempo y los profesionales del equipo que participarán.

La intervención deberá estar correctamente explicitada y consensuada con la persona/familia, con los compromisos, acuerdos y corresponsabilidades de las partes durante el proceso, temporalizada y finalmente evaluada.

La intervención será diseñada por los equipos de forma interdisciplinar mediante una metodología participativa basada en el trabajo en equipo a partir de una valoración integral de las necesidades, y de una evaluación conjunta de las actuaciones que estará orientada a garantizar el empoderamiento y la atención integral de las necesidades de las personas.

La intervención se basará en un enfoque grupal y comunitario, cuando sea pertinente, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona, incorporando perspectivas de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación de la ciudadanía.

Se establecerá un/a responsable del caso que será quien mayor peso tenga en la intervención concreta del mismo, cuidando de que haya un reparto equitativo de casos entre los componentes del equipo.

Al valorar el proceso de intervención, debemos considerar cuántas personas han sido derivadas para iniciar los itinerarios. Es importante valorar el número de usuarios/as con las que trabajaremos y el de profesionales que se dedicarán a realizar los itinerarios y determinar si la atención que se va a dispensar es la adecuada.

Para lograr una gestión más eficaz y maximizar la rentabilidad de los resultados, es fundamental determinar el número y las características de las personas usuarias con las que se va a intervenir con mayor intensidad. Es crucial tomar decisiones clave al realizar la selección, considerando factores como la edad, el tiempo de permanencia en la RVI y/o el grado de cronificación de su situación sociolaboral.

Para realizar la intervención es fundamental considerar los criterios de una atención temprana, entendida como una atención que pretende atender tan pronto como sea posible las necesidades y de una forma proactiva. Para ello se debe realizar una segmentación de la población a atender. La intervención deberá priorizarse en función de los siguientes criterios:

Empleabilidad. Es crucial que las personas seleccionadas para participar en estos itinerarios estén en un rango de edad adecuado para la empleabilidad, que sean susceptibles de integrarse en el mercado laboral.

Abordaje antes de la cronificación. Se dará prioridad a aquellas personas que han estado recibiendo la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) durante más de dos años y que se encuentran en edades laborales, con un enfoque especial en jóvenes menores de 25 años. El objetivo es evitar que permanezcan bajo el umbral de la pobreza durante un tiempo prolongado, lo que podría cronificar su situación.

Intervenciones cortas e intensivas. Las intervenciones preferentemente serán de 8 a 12 meses y la atención debe de ser personalizada, centrada en la persona para que se sienta protagonista de su proceso.

Adaptar las acciones a las personas participantes. Las acciones grupales deben diseñarse una vez se hayan identificado las necesidades de los participantes, en lugar de adaptar a las personas a las acciones preestablecidas.

En otros casos, donde la situación personal y familiar esté en una situación de grave cronificación y no se pueden aplicar criterios de atención temprana y/o empleabilidad, se implementarán itinerarios personalizados iniciándose con atenciones individuales y donde el ritmo de las intervenciones se adapte a las necesidades y a los avances producidos. Si estas personas usuarias presentan desmotivación y/o desconfianza debido al tiempo de exposición y dependencia de servicios sociales sería aconsejable iniciar talleres motivacionales y gradualmente ir incorporando otro tipo de actividades con más exigencias en las intervenciones.

También hay que tener en cuenta a las personas que dispongan de una valoración y diagnóstico donde se considere que está en situación de exoneración temporal o definitiva para realizar un itinerario por diferentes motivos:

- No puede comprender el alcance de los compromisos y obligaciones que comporta realizar actividades de inclusión social.
- Que el seguimiento del programa suponga un sobreesfuerzo desproporcionado con los resultados esperados.

En tal caso se deberá valorar si la persona usuaria, pese a no ser aconsejable que realiza un itinerario completo, puede participar en actividades y talleres de ocio y/o motivacionales que supongan una experiencia satisfactoria. Al programar una actividad de ocio se deberá considerar los desafíos que supone y el disfrute que le proporciona a la persona. Estas actividades de carácter lúdico se deben realizar pensando en una participación comunitaria, en base a la propuesta del PLAPIN/PAI de Inclusión, de las personas que presentan conductas de desadaptación o evitativas a nivel social. Estas actividades pueden ayudar a superar los procesos de exclusión social.

2.2.1. Procedimiento

Las actuaciones que se desarrollan en este apartado tienen un carácter transversal. En dichos itinerarios y para cada una de las intervenciones, figurarán, como mínimo, los siguientes aspectos:

Análisis de la realidad a través del informe de valoración y diagnóstico.

Todas las personas destinatarias tendrán un diagnóstico individualizado que desarrollará la detección de necesidades, carencias, aptitudes, actitudes, competencias y otros factores relacionados con la atención social relacionado con el acceso al empleo. La persona profesional de referencia del equipo de atención primaria de servicios sociales del municipio donde resida la persona beneficiaria será la responsable de evaluar y diagnosticar la situación social, realizará un diseño del plan personalizado de intervención social (PPIS) y prescribirá la realización de un plan personalizado de inclusión (PLAPIN/PAI de Inclusión).

Actuaciones a seguir por el equipo que desarrolla la prestación profesional.

Cuando en el Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) de la persona usuaria contemple su participación en un itinerario de inclusión social, ya sea a

través de la prestación profesional por ser destinataria de la Renta Valenciana de Inclusión, o por encontrarse en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se procederá conforme a las siguientes indicaciones:

a. El equipo técnico que desarrolle la prestación profesional necesitará la derivación por parte del profesional de referencia de atención primaria de las personas que vayan a participar en dicho programa, con la valoración y diagnóstico sobre la situación social de la persona y de su unidad de convivencia, si éste considera la prescripción de un itinerario de inclusión social.

b. Realizada la derivación, el equipo técnico de la prestación profesional diseñará y desarrollará el Plan de Atención Individualizado (PAI), y en los casos en que el expediente sea derivado al servicio de prestación de RVI se desarrollará en el Plan Personalizado de Inclusión (PLAPIN), centrado en las necesidades detectadas en la valoración.

c. Las personas profesionales del Programa de Implementación de itinerarios de inclusión social, financiados por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) Comunitat Valenciana 2021-2027), se dedicarán a las funciones propias de la prestación profesional.

Fases de las actuaciones a realizar:

- **Acogida y revisión del diagnóstico**. A la persona usuaria se le habrá realizado un informe de valoración y diagnóstico desde atención primaria, donde se contemplarán sus déficits y fortalezas. La fase de acogida supone la primera aproximación entre el/la profesional del equipo de intervención del programa y la persona. En estos primeros contactos se establece el vínculo de relación sobre el que se cimiente el proceso de intervención y los posibles cambios posteriores.

  La acogida supone:

  - Una primera aproximación entre el/la profesional y la persona.
  - Encuadrar la intervención hacia el cambio, resituar posibles expectativas desajustadas y generar otras.
  - Establecer un vínculo relacional sobre el que se cimiente el proceso de acompañamiento.
  - Comprender la individualidad y la singularidad de la persona.
  - Hacerle partícipe y consciente de su propio proceso de cambio.
  - Presentación del equipo de profesionales y de las instalaciones.
  - Acuerdos de cada una de las partes durante el proceso.

- **Diseño del Plan de Intervención y del itinerario individualizado de inclusión.** El diseño del Plan de Intervención (PLAPIN o PAI de Inclusión) es la herramienta que concreta los objetivos y actividades planteadas con el participante y los miembros de la unidad de convivencia, para su inclusión social. Se elaborará según el diagnóstico que acompaña a la derivación. Habrá que determinar, juntamente con la persona participante y su unidad familiar, las áreas de trabajo en las que se requiere intervención, respetando los ritmos de los participantes, teniendo en cuenta sus necesidades y, en la medida de lo posible, sus preferencias. Además, hay que ser realistas respecto a los tiempos de las personas y respetar sus procesos personales.

  En el plan de intervención se marcarán todos aquellos objetivos que se deben alcanzar y que van a significar un cambio en la situación de la persona.

A partir de la elaboración de este plan de intervención se diseñará el itinerario que prevea las acciones y tareas que la persona participante debe realizar para cumplir sus objetivos propuestos.

La duración del itinerario será como mínimo de 8 a 12 meses, pudiendo extenderse en el tiempo tras su revisión. Estará compuesto por diferentes talleres atendiendo, siempre, a las necesidades detectadas en la valoración y diagnóstico que se ha realizado; la finalidad de estos talleres estará encaminada a la consecución de los objetivos que se deben alcanzar.

Durante el itinerario se deben realizar acciones transversales de acompañamiento y apoyo en la realización de estos, así como el seguimiento individual de cada proceso. Todo ello basado en las características de los participantes y con el objetivo previsto de la consecución de los objetivos marcados.

El diagnóstico inicial se podrá ir modificando con cada fase del itinerario, reflejándose en los seguimientos de este. Esta es la única manera de poder conocer si ha habido o no una mejora en cuanto a la consecución de los objetivos.

Se crearán itinerarios personalizados como plan de acción, iniciándose una formación social como paso previo a una formación sociolaboral, que facilite una óptima inserción laboral, para que la persona mejore su empleabilidad.

En cuanto al horario, será preferentemente de mañana y adaptado a la conciliación de la vida familiar y laboral, pero también se contemplará un horario de tarde para aquellas personas que, por motivos debidamente justificados, no puedan presentar su asistencia en horario de mañana.

- **Desarrollo del itinerario.** En estos itinerarios se desarrollarán diferentes talleres divididos en las siguientes modalidades:
  - TALLERES INCLUSIÓN SOCIAL.
    Se realizará una capacitación en competencias sociales y personales. Se realizarán talleres para mejorar habilidades sociales.
  - TALLERES CAPACITACIÓN SOCIOLABORAL.
    Se realizarán talleres para potenciar y formar a las personas en capacidades sociolaborales, así como formación en habilidades básicas para el empleo.
  - TALLERES/ACTIVIDADES MOTIVACIONALES.
    Se realizarán talleres o actividades de carácter motivacional, como método de prevención del abandono de los itinerarios, un refuerzo positivo para que las personas no dejen de asistir a los talleres. Así mismo, serán vitales para todas aquellas personas, en las que se valora que su situación personal impide que inicie un itinerario más intenso, pudiendo facilitar su participación en actividades más complejas.

También pueden ser determinantes para aquellas personas que vivan un aislamiento social intenso y ausencia de apoyos en su entorno familiar y social.

Estas actividades pueden ser también un momento ideal para la puesta en práctica / observación de las habilidades y destrezas adquiridas en los talleres de competencias sociales y personales desarrollados previamente.

En la elaboración y desarrollo del itinerario se deben tener en cuenta algunas cuestiones. Destacamos las siguientes:

- **La participación de la persona** en la jerarquización de las actividades a realizar, ya que ha de ser consciente y realista. Hay que tener en cuenta las potencialidades de la persona y mantener su motivación por la participación activa. Si surgen discrepancias se recurrirá a la negociación.
- **El afianzamiento de las habilidades adquiridas** es primordial y simultáneo al desarrollo de actividades y metas nuevas. Sin embargo, hay que considerar que es más provechoso que se afiancen las destrezas adquiridas que realizar un progreso ficticio.

- **El reajuste.** Se llevarán revisiones periódicas para reajustar los objetivos, en caso de necesidad. Se programarán las actividades siendo conscientes de los recursos y habilidades de la persona. Si se detecta dificultades, se reajustará la programación de los objetivos a cumplir. En caso de denotar, en la persona participante, un desinterés creciente en la participación se recurrirá a las actividades motivacionales.
- **La puesta en marcha del plan de intervención**. Incluirá una relación de acciones de intervención social y de acompañamiento a las personas beneficiarias en las distintas fases del itinerario diseñado, de manera que se implique activamente en todo el proceso de intervención.

  Es muy importante que el diseño de plan de las actuaciones sea lo más personalizado posible, se debe evitar la planificación de actuaciones y talleres estándar en los que se inscriba a los participantes sin una previa valoración. Se recomienda para la planificación de las acciones grupales que tras detectar que varias personas presentan necesidades similares que pueden dar lugar a la realización de una acción grupal, esta se diseñe e implemente y no al contrario.
- **Las actuaciones han de tener una programación** en tiempo y duración de jornada que sirvan para el entrenamiento en capacidades básicas como: cumplir horarios, organizar el tiempo, atender instrucciones, relacionarse con iguales, higiene personal, habilidades para hablar en público, etc.
- **La coordinación.** Es necesaria para llevar a cabo el seguimiento de las actuaciones, en cada caso, con la persona profesional de referencia de intervención de atención primaria asignada a la persona usuaria, así como resto de profesionales y recursos que intervengan en el proceso.
- **Evaluación.** Desde la perspectiva de evaluación continua, la evaluación de un plan debe ser un proceso continuo de revisión del trabajo desarrollado, de los acuerdos alcanzados, de las tareas acometidas por ambas partes, y debe ser entendida como un proceso crítico que tiene como finalidad identificar los cambios, metas o progresos obtenidos en la persona o unidad familiar a partir de la ejecución del plan propuesto, para así poder introducir las modificaciones o mejoras necesarias. Al medir los logros a corto plazo también se contribuye a la motivación de la persona para la toma de conciencia de su evolución.

Se tendrá en cuenta los objetivos propuestos inicialmente en el propio programa y se evaluarán a través de los indicadores propuestos.

Se evaluarán los objetivos de cada persona participante y qué le ha supuesto su itinerario (cuántos objetivos ha alcanzado, en qué tipo de objetivos ha mejorado, cuántas horas le supone a la persona, qué ámbitos quedan por mejorar, etc.)

- **Cierre de la intervención.** Finalizar la intervención del itinerario propuesto en el PLAPIN/PAI de Inclusión y su evaluación, con las mediciones de resultados. Se realizará en coordinación con la profesional de referencia de atención primaria de cada participante, para finalizar la intervención o, en su caso, formular el nuevo plan personalizado.

En esta fase se deberá reconocer el éxito (aunque sea parcial) de las intervenciones y de la persona, y trabajar el desapego y la autonomía de este programa. Si se precisa, se realizará un acompañamiento a su nueva etapa.

2.2.2. Niveles de intervención

Se podrán realizar dos tipos de intervenciones que podrán sucederse o intercalarse en el tiempo. Se podrá optar por intervenciones grupales e intervenciones individuales.

2.2.2.1. Intervención Individual

Una atención individual supone cualquier intervención que realicen las personas profesionales del programa con una persona participante de manera presencial, telefónica o telemática. Según el objetivo y necesidad a cubrir se realizará por parte de profesional más especializado.

Se analizarán con cada persona participante sus habilidades, destrezas, recursos tanto personales y familiares como sociales, obteniendo información y haciendo visibles los factores positivos utilizando como referencia las áreas que recoge el plan de intervención del itinerario (salud, educación, empleo, redes sociales...) es decir, los elementos en los que exista competencia y puedan servir de apoyo para avanzar en su proceso de inclusión.

En este nivel se buscará la movilización de las potencialidades de la persona participante y/o su unidad de convivencia desde una perspectiva de consenso y de negociación, teniendo en cuenta los conocimientos de la persona, la creación de hábitos sociales y sociolaborales, la mejora de habilidades relacionales, parentales, etc. se trabajará para aminorar aquellos factores de riesgo de exclusión social que pudieran estar presentes, y para reforzar los factores de protección existentes.

Las intervenciones que se realizarán deberán tener una planificación previa donde conste las actividades y tareas que se realizarán, así como la calendarización prevista. Además, deberán tener como mínimo un contacto presencial al mes, así como la concreción de los días, duración y motivo de los contactos en relación con su plan de intervención. Es vital mantener una gran intensidad en la intervención para mantener el interés y obtener resultados a corto plazo que motiven a la persona.

2.2.2.2. Intervención grupal

Las actuaciones grupales están diseñadas con el fin de desarrollar actividades que potencien las capacidades de los participantes, empoderándolos y ayudándoles a construir redes de promoción y protección y dar respuestas colectivas a objetivos individuales y/o comunes. Dentro de un mismo grupo de intervención existen dos tipos de objetivos comunes a todos los participantes.

Primero se deberán prescribir los objetivos explícitos que se definen en función de las capacidades, actitudes, habilidades que queremos desarrollar y que los miembros del grupo conocen y comprenden.

Segundo, se identificarán los objetivos implícitos que no están indicados ni son conscientemente reconocidos. Algunos objetivos incluyen: satisfacer la necesidad de estar en compañía, reducir la ansiedad, contribuir al mantenimiento de la autoestima, proporcionar apoyo para conseguir objetivos externos al grupo, permitir probar ideas y capacidades, marco social de comparación y reducir los sentimientos de inseguridad.

Hay que destacar que el trabajo en grupo tiene un efecto multiplicador, tanto en la adquisición de competencias individuales, como en los beneficios que ofrece en la creación de redes, estructuras de relación y apoyo mutuo. Esta metodología aporta habilidades, conocimientos y capacidades a las personas que forman parte del grupo.

La participación en un grupo, cuyos miembros tienen necesidades similares puede facilitar:

- La identificación y el apoyo mutuo.
- La modificación de actitudes y comportamientos.
- El fortalecimiento del sentimiento de pertenencia y aliviar el sentimiento de
- aislamiento.
- El desarrollo de relaciones sociales.
- Creación de redes de apoyo

2.3. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

En la programación de cada una de las actividades grupales, deberá detallarse los siguientes apartados:

- **Denominación del taller/actividad**
- **Objetivos**

  Cada taller tendrá como mínimo un objetivo general y objetivos específicos.

- **Duración**

  El tiempo del taller/actividad depende de la habilidad a aprender o el trabajo a realizar. La duración ha de ser adecuada a los objetivos a conseguir con las personas. Sería recomendable que los talleres tuviesen una duración mínima de 20 horas pudiendo extenderse hasta 90 horas. Hay que indicar que en algunos casos el taller podrá disponer de horarios más extensos, si el contenido de estos lo requiere o bien va acompañado de actividades formativas. Cualquier acción grupal muy inferior a esta duración se considerará charla informativa, y se podrán realizar de forma puntual.

  Se priorizará el desarrollo de actuaciones grupales / talleres de amplia duración, donde se profundice en la materia y se aporte una concepción práctica de la misma.

- **Calendario de ejecución**

  Aunque en algún caso pueda ser difícil marcar un tiempo preestablecido, debe realizarse un cronograma que se adapte a las características del taller.

  El cronograma consiste en la temporalización de las actividades grupales, donde se indicará el tiempo considerado adecuado para alcanzar los objetivos por áreas.

  Es importante que la persona participante conozca la temporalización en que se va a desarrollar el itinerario, así como los días y horas destinados a su asistencia a sesiones grupales. Hay que tener en cuenta que, en algunos casos, las personas usuarias pueden estar participando en algún otro itinerario (o recurso). Se debe articular toda intervención bajo el principio de unidad de acción para evitar duplicidades. Además, se facilitará su asistencia atendiendo a la conciliación familiar**.**

- **Número de participantes previstos**

  El taller/actividad grupal admite grupos pequeños, preferentemente entre 10 y 15 personas que faciliten la interacción. Podrá ser inferior o ligeramente superior en función del número de personas que precisen de estos talleres y del contenido a impartir en estos.

- **Identificación del equipo docente**

  Las personas profesionales que ejercen el papel como responsables del taller/actividad grupal promueven el desarrollo de las capacidades del participante. En cada actividad grupal deberá identificarse el equipo docente que imparte la misma, ya sea integrante del programa de itinerarios o si es un agente externo.

- **Recursos**
  - **Medios personales**

    Se debe contar con los recursos humanos, formado por el equipo técnico de profesionales con los que integran el programa, así como técnicos externos que impartan o colaboren en la actividad.

  - **Medios materiales**

    Se pueden dividir en:

    - Material fungible: compuesto por material de oficina y material que se puede entregar a los participantes de los itinerarios, la publicidad, cartelería...

- Material no fungible: material que está disponible en las aulas, pizarras, proyectores, memoria externa...
- Medio audiovisual: ordenadores, proyectores, cámaras de vídeo, micrófonos, altavoces.
- Medio físico: los espacios donde se realizarán los itinerarios (locales de alquiler, aulas destinadas a talleres, entrevistas...) Los talleres/cursos deben realizarse en instalaciones accesibles a todas las personas y en espacios con el equipamiento correspondiente según el tema.

· **Medios económicos**

Presupuesto económico que se destinará a la realización de estas actividades, así como el gasto de transporte, actividades lúdicas y de apoyo, si fueran necesarias, para la participación en la actividad.

En caso de que las personas usuarias deban realizar algún tipo de desplazamiento para acceder a las instalaciones y que suponga un coste económico, extraordinario, se podrá contemplar la posibilidad de que sea beneficiario de ayuda de transporte puesto que estas ayudas facilitan la asistencia y participación a los itinerarios, así como trabajar con el grupo para que se ayuden mutuamente los participantes en el desplazamiento a este.

- **Contenido**

Breve descripción del taller.

Cuando se realice la programación de las acciones formativas hay que tener presente, en aquellas materias que se pueda, su validez para poder favorecer la obtención de una cualificación profesional.

- **Metodología**

Expresa el proceso de reflexión y acción al reunir, en el mismo, el significado, la finalidad, los valores, lo objetivos, los principios, los métodos, los enfoques y las técnicas. Es la manera de elaborar y desarrollar un proceso de intervención describiendo los objetivos, los límites y las posibilidades de acción.

La metodología y el diseño de las actividades se adaptarán a las necesidades de los participantes. Se realizará la programación según los contenidos y el objetivo de intervención a conseguir con cada participante.

La intervención será integral, facilitando una actuación transversal, coordinada e interdisciplinar atendiendo a las necesidades de las personas. Se trata de una metodología eficiente que nos permita llegar a las personas destinatarias. Se debe tener presente que la persona es la protagonista de su cambio realizando un trabajo individualizado y acompañado en todo el proceso para favorecer la inclusión social y su inserción laboral (derivando al recurso/servicio competente en temas de empleo).

Se debe tener presente el uso de la red de inclusión social, del sistema de protección social y las organizaciones y entidades de acción social para un correcto desarrollo de la intervención.

Para el diseño y realización de las actividades grupales se priorizarán actividades en las que su desarrollo implique teoría y práctica, para lo cual se utilizarán técnicas como *Role-playing, feedback*, ejercicios prácticos..., que permitirán la persona participante conocer y desarrollar sus habilidades. Estas técnicas didácticas propician el conocimiento a través de la acción.

- **Evaluación de la acción formativa** (evaluación de cada taller por parte de las personas participantes y del formador)

· Se debe planificar la evaluación, siendo necesaria realizarla de forma continua a lo largo de la actividad grupal y al finalizar esta.

Se debe tener en cuenta para la evaluación:

- La evaluación de los objetivos individuales de cada persona participante de la actividad/taller grupal.
- La evaluación de las personas participantes sobre la utilidad de la actividad para su proceso de inclusión.

Las personas participantes deben ser parte activa en la evaluación, contando con su opinión, intereses y demandas, y realizar *feedback* entre profesionales y participantes. Es importante recoger por escrito y sistemáticamente las valoraciones de los participantes, tras finalizar estas actividades, para evaluar la utilidad desde su percepción.

3. TIPOS DE ITINERARIOS

3.1. ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES

El itinerario de inclusión social es el conjunto de actividades secuenciales que se ofrece a personas en situación de vulnerabilidad y/o destinatarias de la Renta Valenciana de Inclusión, u otras prestaciones de garantía de ingresos mínimos, mediante ayudas personales y recursos sociales para que gestionen con autonomía su propio proceso de inclusión social.

DISEÑO DEL ITINERARIO

Estos itinerarios tendrán que ver con las necesidades e intereses de las personas en los ámbitos de la familia, salud, vivienda, habilidades personales, familiares, parentales y sociales, educación y formación, justicia, cultura, deporte y participación social.

3.1.1. ÁREAS Y OBJETIVOS DE INTERVENCIÓN

Tras el diagnóstico y la detección de necesidades, estas se encuadrarán en las siguientes áreas para definir los objetivos.

- Dinámica relacional en la unidad familiar
- Vivienda – alojamiento
- Área económica
- Desarrollo personal
- Desarrollo y participación comunitaria
- Ámbito de la salud y hábitos saludables
- Formativa
- Laboral
- Brecha digital
- Actividades Motivacionales

A continuación, se perfilan algunas propuestas de objetivos y acciones divididos por áreas que pueden desarrollarse en el proceso de intervención según los objetivos fijados anteriormente. Cada objetivo deberá desarrollarse en sus correspondientes acciones, adaptadas a las necesidades de la persona.

Las acciones deberán concretarse en las diferentes tareas a llevar a cabo por la persona destinataria, quedando reflejadas las mismas en su Plan Personalizado de Inclusión/ Plan de Atención Individual de Inclusión. Se deberán consensuar las tareas que harán posible la correcta ejecución de dichas acciones para conseguir su finalidad.

Para facilitar el cumplimiento de las tareas y la mejor asimilación de ellas de los interesados, se temporalizará en la medida de lo posible cada una de ellas.

Ejemplos:

ÁREA: SANITARIA

OBJETIVO 1: Mejorar las condiciones higiénicas personales

- ACCIÓN 1.1
  - Información y/o asistencia a talleres/cursos sobre alimentación y hábitos saludables, tabaquismo, imagen
- TAREAS:
  - 1.1.1. Inscribirse en el taller (Del 1 al 7 de octubre)
  - 1.1.2. Acudir puntual y regularmente a la actividad (Del 10 al 30 de octubre)
  - 1.1.3 Participar activamente en el taller/actividad (Del 10 al 30 de octubre)
  - 1.1.4 Justificación de la no asistencia al taller/actividad (...)

ÁREA: Vivienda

OBJETIVO 1: Tener acceso a una vivienda

- ACCIÓN
  - 1.1 Solicitud de vivienda pública y social
- TAREAS
  - 1.1.1 Solicitar cita en el EHVA (Del 3 al 18 de abril)
  - 1.1.2 Preparar documentación (Del 15 al 25 de abril)
  - 1.1.3 Presentación de solicitud de vivienda social (Del 25 al 30 de abril)

Esta información se recogerá tanto en el **Plan de Intervención** como en la **Hoja de Seguimiento Individual** y se entregará al interesado, para que pueda organizarse y llevar su propio seguimiento de las tareas a llevar a cabo.

DINÁMICA RELACIONAL EN LA UNIDAD FAMILIAR

En este ámbito se trabajarán programas relacionados con el desarrollo de habilidades sociales y personales, fomento del buen trato en las relaciones personales y familiares en especial atención a la infancia y adolescencia desde la parentalidad positiva, fomento de las relaciones personales igualitarias y saludables, desarrollo de actitudes y hábitos necesarios para la adquisición de nuevos conocimientos, educativos y formativos, gestión de las emociones y apoyo familiar con el fin de prevenir o resolver los problemas derivados de la desestructuración familiar.

ÁREA: DINÁMICA RELACIONAL EN LA UNIDAD FAMILIAR

OBJETIVOS

- Adquirir competencia en alimentación saludable y su gestión
- Adquirir competencias en organización de la higiene familiar
- Adquirir competencia en organización y/ o administración doméstica
- Adquirir competencia en atención de miembros vulnerables que requieren atención específica como dependencia o diversidad funcional.
- Mejorar las relaciones intrafamiliares
- Mejorar la relación con la familia extensa
- Redistribuir tareas domésticas y otras responsabilidades familiares
- Asumir responsabilidades de crianza y educación de personas menores de edad
- Adquirir competencia en estilo educativo adecuado
- Intervenir en situaciones de violencia de sobre la mujer
- Mejorar la relación con el centro educativo
- Cumplir con el Proyecto de intervención social y educativo familiar
- Intervenir en situaciones de violencia interfamiliar

ACCIONES

Atención social individual

- Derivación a recursos de servicios específicos o especializados en materia de infancia.
- Derivación al gabinete psicopedagógico
- Derivación unidades de igualdad
- Coordinación con centros educativos
- Actividades de apoyo a la crianza, al apego y a la parentalidad positiva.
- Programa de reconocimiento y apoyo a la diversidad familiar
- Programas de apoyo a la diversidad familiar
- Actividades intergeneracionales.

Formación en habilidades y competencias sociales: relaciones familiares

- Taller de organización doméstica y recursos de la unidad de convivencia
- Talleres para familias.
- Taller de relaciones sociales y familiares
- Taller de gestión y herramientas de mediación y resolución de conflictos en el ámbito familiar
- Taller de crianza positiva y corresponsabilidad
- Talleres/cursos de gestión de los usos de tiempo de forma corresponsable con toda la unidad de convivencia
- Taller de control parental
- Curso de cuidado de personas dependientes
- Facilitar herramientas de mediación y resolución de conflictos en el ámbito familiar

TAREAS

- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificar la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Participar en asociaciones de familias (AMPA, ocio y tiempo libre, monoparental, numerosa, etc)
- Acudir a las citas de servicios sociales de atención a la familia y adolescencia o EEIIA
- Participar en asociaciones de familias (AMPA, ocio y tiempo libre, monoparental, numerosa, etc)
- Pedir cita con los/las tutores/as escolares
- Acudir a reuniones escolares y/o seguimiento escolar
- Otras

VIVIENDA – ALOJAMIENTO

En esta área se pretende trabajar todos los aspectos relacionados con la vivienda, desde el acceso a una vivienda en los casos que no se disponga, así como regularizarla, obtener subvenciones y ayudas para reacondicionarla o eliminar barreras arquitectónicas, organización de tareas de mantenimiento, salubridad y equipamiento.

ÁREA: VIVIENDA - ALOJAMIENTO

OBJETIVOS

- Tener acceso a una vivienda
- Regularizar situación de vivienda
- Realizar la solicitud de empadronamiento
- Mejorar las condiciones de habitabilidad de la vivienda
- Suprimir las barreras arquitectónicas
- Dotar de equipamiento básico para reunir condiciones mínimas de habitabilidad
- Dotar de suministros básicos en la vivienda

ACCIONES

Búsqueda activa de vivienda

- Acompañamiento y atención social en búsqueda de vivienda o alternativa habitacional: solicitud de vivienda pública y social, solicitud de vivienda alternativa
- Acompañamiento en la búsqueda de equipamiento básico de la vivienda
- Taller búsqueda de recursos habitacionales y prestaciones y/o ayudas viviendas
- Taller contratos de alquiler de vivienda: derechos y deberes del arrendador y del arrendatario

Gestión y trámites de vivienda

- Acompañamiento y atención social en gestiones y trámites de vivienda: apoyo en la tramitación on-line de certificado de empadronamiento, acompañamiento en el proceso de empadronamiento en el municipio, solicitud de vivienda pública y social en la EVHA y AUMSA, alta en suministros de agua, gas, electricidad, fibra óptica, etc.
- Acompañamiento en tramitación de prestaciones y/o ayudas: solicitud de ayuda vivienda al alquiler, bono social, ayudas de pobreza energética, solicitud de ayudas para mejora del interior de las viviendas; solicitud de ayudas para rehabilitación y accesibilidad de viviendas (eliminación de barreras arquitectónicas)
- Coordinación con Salud Pública por problemas de habitabilidad en la vivienda, limpieza de choque de la vivienda por insalubridad

- Mediación social
- Regulación de la ocupación de vivienda

TAREAS

- Solicitar cita en el EHVA o en oficinas PROP
- Preparar documentación
- Presentar solicitud de vivienda social
- Búsqueda activa vivienda
- Inscribirse en el registro demandantes de vivienda infohabitatge
- Acudir a los servicios y recursos de vivienda
- Presentar solicitud de ayuda de alquiler / ayuda de rehabilitación /
- centro residencia, albergue, etc
- Hacer la solicitud electrónica
- Formalizar contrato de alquiler
- Plan de pago de mensualidades de hipoteca/alquiler
- Negociar con la entidad bancaria cuotas de la hipoteca / con el arrendatario el pago de las mensualidades / con las compañías de suministros contratos más beneficiosos
- Gestión administrativa de empadronamiento
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificar la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Pedir cita en el ayuntamiento o realizar gestión telemática
- Organizar la limpieza y mantenimiento de la vivienda
- Desinfección de la vivienda
- Retirar basura y acumulación de trastos en la vivienda
- Realizar reforma
- Búsqueda o compra de mobiliario / vajilla y enseres de cocina / ropa de cama-baño
- Otras

ECONÓMICA

Se llevarán a cabo talleres y/o actividades relacionadas con la administración y gestión de la economía doméstica o familiar, eficiencia del consumo de la energía del hogar y acciones relativas al asesoramiento e información de las prestaciones económicas individuales a las que se pueden tener derecho o acceso según su situación personal, individual y familiar.

ÁREA: ECONÓMICA

OBJETIVOS

- Destinar ingresos a cobertura de necesidades básicas
- Liquidar el pago de deudas
- Mejorar la administración económica familiar concienciación acerca de la necesidad de un cambio de hábitos de consumo
- Adquirir capacidades para administrar la economía familiar

ACCIONES

Atención social individual

- Atención social para detección de necesidades y solicitud de reconocimiento de derechos económicos
- Tramitación de prestaciones económicas y/o ayudas de emergencia, Ingreso Mínimo Vital, Renta Valenciana de Inclusión, ayudas económicas para mujeres

víctimas violencia de género, becas, solicitud de ayudas de pobreza energética, bonos sociales, carnés o ayudas de trasporte público, etc.
- Tramitación de prestaciones económicas a las que tuviera derecho
- Atención, apoyo y asesoramiento en la gestión de trámites administrativos relacionados con la economía: reconocimiento de derechos Seguridad Social, gestión de prestaciones SEPE, etc.
- Acompañamiento en la administración de la economía doméstica: gestión de impagos de suministros, gestiones bancarias de cobros y recibos, regulación morosidad, asesoramiento deuda, etc.
- Mediación social para apertura de cuenta bancaria
- Acompañamiento en la administración de la economía doméstica, cobro de créditos, gestión de impagos

Formación en competencias económicas:
- Taller de planificación y educación financiera
- Taller de gestión economía doméstica y/o gestión económica básica
- Taller para saber discriminar y conocer las necesidades básicas y secundarias de la unidad de convivencia
- Taller de administración económica: planificación presupuesta de gastos y ahorro
- Taller de aprovechamiento energético y consumo responsable
- Taller de concienciación para el ahorro de suministros básicos, luz, teléfono, agua y cesta de la compra
- Taller de aprendizaje de consumo inteligente, estrategia y medidas de eficiencia energética

TAREAS

- Solicitar cita en el registro PROP u entidad correspondiente
- Preparar documentación necesaria para el trámite de la ayuda/prestación/beca, etc.
- Registrar la solicitud
- Seguimiento del estado del expediente
- Informar a los Servicios sociales de la resolución
- Regulación de pagos pendientes
- Plan de pagos
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificar la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Pedir cita en AEDL y servicios de empleo
- Acudir a AEDL y servicios empleo
- Pedir cita en el organismo correspondiente: SEPE, INSS,
- Solicitud de prestaciones del SEPE
- Solicitud de prestaciones y ayudas del INSS
- Solicitud del IMV
- Contactar con entidades del tercer sector que se encarguen de cubrir necesidades básicas urgentes
- Gestionar la inscripción en el programa FSE+ Asistencia Material Básica
- Otros

DESARROLLO PERSONAL

Destinado a actividades, acciones y/o talleres relacionados con las habilidades sociales, habilidades cognitivas, resolución de conflictos, gestión del tiempo, comunicación asertiva, toma de decisiones, empoderamiento, autoestima, autoconcepto, igualdad, identidad de género, afectivo-sexual, diversidad sexual, LGTBI-fobia, prevención y abordaje del *bullying*, autocuidado e higiene personal, autocontrol emocional, tolerancia a la frustración, orientación sobre los derechos de la ciudadanía en todos los ámbitos de forma individual y familiar, apoyo a personas cuidadoras de personas dependientes, autonomía personal y social.

ÁREA: DESARROLLO PERSONAL

OBJETIVOS

- Desarrollar habilidades sociales
- Entrenar habilidades cognitivas básicas
- Entrenar habilidades en la toma de decisiones
- Desarrollar autoestima ajustada y autoconfianza
- Desarrollar estrategias de autocontrol emocional, tolerancia a la frustración y habilidades para gestionar la presión
- Incrementar relaciones con redes primarias y secundarias proveedoras de apoyo
- Resolver situaciones de protección y ejercicio de los derechos sociales
- Cumplir medidas judiciales en régimen abierto
- Promocionar la Autonomía Personal y Atención a las personas
- Desarrollar procesos de transición a la vida independiente y emancipación

ACCIONES

Formación en competencias básicas y transversales:

- Taller de desarrollo personal y social
- Taller aprender a comunicarnos, resolver conflictos y tomar decisiones
- Taller de potenciación de la responsabilidad y la adaptabilidad
- Taller de sensibilización sobre la diversidad, los valores del respeto y la tolerancia
- Taller de motivación personal
- Taller para hablar en público y comunicar

Formación en habilidades y competencias sociales: autoestima, motivación y gestión emocional

- Taller de autoconcepto, autoconciencia y confianza y resolución de conflictos
- Taller de autoestima y gestión emocional
- Talleres de herramientas para el autocuidado, la autoimagen y la higiene personal
- Taller de *mindfulness*, relajación y respiración consciente
- Taller de inteligencia emocional
- Taller de habilidades sociales: asertividad y escucha activa
- Taller de habilidades sociales: comunicación y trabajo en equipo
- Taller de gestión y resolución de conflictos
- Taller de habilidades y estimulación cognitivas
- Taller de adquisición de habilidades y técnicas para el cuidado de personas dependientes y/o con diversidad funcional (dentro del entorno familiar)

Sesiones grupales de apoyo psicológico

- Taller sobre salud mental, romper estigmas
- Taller de gestión del estrés y la ansiedad
- Terapia grupal. Grupo de apoyo psicológico
- Taller sobre mecanismos de defensa
- Taller trauma y resiliencia
- Taller de risoterapia
- Taller de terapia artística

Formación o sesiones sobre igualdad, empoderamiento, prevención violencia sobre la mujer, etc.

- Taller de coeducación y promoción de la igualdad de género
- Taller de empoderamiento femenino y fortalecimiento personal
- Taller de prevención de la violencia de sobre la mujer
- Taller de masculinidades igualitarias
- Taller de identidad de género
- Taller de orientación afectivo sexual
- Taller de LGTBI-fobia y discriminación
- Taller de prevención y abordaje del *bullying* por identidad de género y/o diversidad sexual
- Taller e información sobre educación afectivo-sexual y derecho a la sexualidad todas las edades

Formación o sesiones sobre derechos de la persona

- Taller de derechos y deberes de ciudadanía
- Taller sobre el sistema público y sus recursos (servicios sociales, sistema de protección social, educación, sanidad, etc.)
- Taller de cancelación de los antecedentes penales
- Taller de sensibilización migración y refugio
- Taller de extranjería (derecho de asilo y refugio, autorizaciones de residencia para personas migrantes, obtención de la nacionalidad, etc.)

Atención social individual

- Derivación a servicios sociales específicos o apoyo psicológico
- Derivación a itinerario socioeducativo dirigido a potenciar la autonomía personal y social. Entidad del Tercer Sector
- Derivación a itinerario sociolaboral para el fomento de la formación y el empleo
- Programas de acompañamiento en el duelo y otras rupturas emocionales
- Programa de prevención e intervención en materia de delitos de odio (por etnia, cultura, identidad sexual...)
- Programa para combatir la soledad no escogida
- Servicio de asistencia técnica específica
- Orientación y acompañamiento jurídico
- Acompañamiento en el cumplimiento de obligaciones judiciales o administrativas
- Derivación a técnico de medidas judiciales
- Seguimiento judicial
- Reconocimiento de dependencia
- Medidas de apoyo a la persona con diversidad funcional
- Participación en actividades comunitarias

TAREAS

- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificación de la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Asistir a las citas con los/las técnicos de servicios sociales
- Buscar actividades de interés personal
- Apuntarse en actividades/ asociaciones de interés
- Solicitar cita en servicios o entidades
- Acudir a las citas de los servicios o entidades
- Otras

DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

En esta área se facilitará la información y el acceso a prestaciones sociales, sanitarias, al sistema educativo, vivienda, acceso a programas de empleo, extranjería, justicia, actividades culturales y deportivas y participación en programas de voluntariado y se informará y orientará a las personas usuarias sobre el derecho y acceso a recursos destinados a la protección y participación social.

ÁREA: DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBJETIVOS

- Informar y facilitar acceso a prestaciones sociales
- Informar y facilitar acceso a prestaciones sanitarias
- Informar y facilitar acceso a sistema educativo
- Informar y facilitar acceso a la vivienda
- Informar y facilitar acceso a pensiones
- Informar y facilitar acceso a empleo
- Informar y facilitar el acceso a extranjería
- Informar y facilitar acceso a justicia
- Participar en programas/ entidades culturales, sociales, deportivas, de ocio y tiempo libre, etc.
- Participar en asociaciones
- Participar en programas de voluntariado
- Utilizar los recursos de la comunidad para personas menores de edad
- Conocer los recursos comunitarios para personas jóvenes
- Conocer los recursos comunitarios para personas mayores
- Conocer los recursos comunitarios para personas con discapacidad
- Conocer los recursos para la diversidad

ACCIONES

Atención social y fomento de la participación comunitaria

- Apoyo en trámites relacionados con derechos de ciudadanía
- Información y asesoramiento sobre derechos y prestaciones
- Información sobre derechos y recursos para familia numerosa
- Información sobre derechos y recursos para familia mono-ma/parental
- Información sobre derechos y recursos para personas LGTBI
- Tramitar documentación NIE
- Asistencia con trámites jurídicos, administrativos o judiciales
- Derivación al turno de oficio
- Promover la participación en actividades de educación no formal y ocio educativo para niños, niñas y adolescentes de la unidad de convivencia
- Promover la participación de las personas adultas en actividades del AMPA
- Fomentar la participación en entidades, asociaciones y clubes deportivos, culturales. medioambientales, etc. del municipio
- Fomentar la participación en programas de desarrollo comunitario y voluntario del barrio o municipio
- Acompañamiento en la búsqueda de actividades culturales, descuentos, carnés, viajes, visitas o actividades gratuitas
- Derivación al/la trabajadora social del centro de salud/hospital
- Derivación a centro de día
- Derivación a ludoteca
- Derivación a asociaciones juveniles
- Derivación a escuelas de verano/pascuas/navidad o campamento urbano
- Derivación a Centro de envejecimiento activo
- Servicio de mejora socioeducativa dirigido a la infancia y adolescencia y juventud gitana

- Derivación a Servicio ATLAS
- Derivación a Red oficina PANGEA

Formación en habilidades y competencias de ciudadanía

- Taller en habilidades comunitarias: uso del transporte y servicios públicos
- Taller de participación ciudadana y desarrollo comunitario
- Taller sobre sensibilización y conciencia medioambiental
- Taller contra la discriminación y los delitos de odio
- Taller de mediación intercultural
- Formación en voluntariado

TAREAS

- Solicitar cita en el órgano/entidad correspondiente
- Preparar documentación
- Presentación de solicitud de prestación
- Cita con los profesionales de asesoramiento jurídico
- Pedir cita en el juzgado correspondiente
- Acudir a las citas
- Participar en actividades sociosanitarias
- Pedir cita en el centro de salud
- Tramitar el SIP
- Informarse sobre actividades
- Inscribir a los niños, niñas y adolescentes en la actividad
- Acudir a la actividad
- Participar en el AMPA
- Inscribirse en la oficina LABORA y/o AEDL
- Solicitar cita en PANGEA
- Solicitar cita en extranjería
- Rellenar formularios y pago de tasas
- Preparar documentación para la tramitación de NIE y otras gestiones de extranjería
- Cita con los profesionales de asesoramiento jurídico
- Buscar información de entidades y asociaciones de interés
- Inscribirse en las entidades/actividades
- Participar en las entidades/actividades
- Buscar actividades de interés personal
- Apuntarse en actividades/ asociaciones de interés
- Participar en las actividades/asociaciones
- Inscribirse en curso de voluntariado
- Asistir a cursos de voluntariado
- Justificar la no asistencia al curso
- Participar activamente en el curso
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificación de la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Otras

ÁMBITO DE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES

Los objetivos y programas en esta área se enmarcarán tanto el ámbito de la salud como la formación en materia de hábitos saludables. Informará sobre todos los recursos a los cuales tengan derecho y realizará aquellos acompañamientos que sean necesarios. Es importante la planificación de diversos talleres relacionados con los hábitos saludables en alimentación e higiene y sobre educación sexual y orientación en trámites administrativos.

ÁREA: ÁMBITO DE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES

OBJETIVOS

- Facilitar los procesos diagnósticos que se requieran
- Solicitar reconocimientos pendientes
- Seguir tratamientos prescritos
- Adquirir competencias en alimentación saludable y su gestión
- Adquirir competencias en organización de la higiene familiar
- Mejorar las condiciones higiénico-sanitarias
- Realizar trámites administrativos relacionados con el ámbito sanitario
- Fomentar los hábitos de higiene y salud
- Prestar atención al cuidador de personas con diversidad funcional/dependientes

ACCIONES

Atención social en trámites y recursos relacionados con la salud

- Información sobre trámites para solicitud o renovación de la tarjeta sanitaria SIP (Sistema de Información Poblacional)
- Tramitar solicitud programas de alimentación: “menjar a casa”, becas de comedor
- Seguimiento de situación de salud y solicitud de informes médicos
- Acompañamiento durante el proceso de solicitud de un diagnóstico
- Acompañamiento en los tratamientos de Salud Mental
- Apoyo social y acompañamiento en los tratamientos de rehabilitación y/o procesos de desintoxicación en caso de personas adictas a consumo de tóxicos y ludopatías
- Solicitud de ayuda farmacéutica, ortesis y prótesis (reembolso de gastos por adquisición de material ortoprotésico)
- Gestión y solicitud de citas telemáticas
- Atención al recién nacido y primera infancia
- Derivación al servicio de planificación familiar
- Derivación al servicio especializado para el reconocimiento del grado de discapacidad o solicitud de revisión de dicho grado.
- Derivación al servicio especializado para la solicitud de reconocimiento del grado de dependencia y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas
- Asesoramiento para la participación en asociaciones de personas afectadas y familiares de enfermedades/colectivos de interés
- Programas para cuidar al cuidador
- Actividades de cocina, alimentación y planificación menú semanal.
- Actividades físico-saludables revisión pediatra o médico de familia

Sesiones de educación para la salud, hábitos saludables y cuidado e imagen personal

- Taller técnicas cuidados y necesidades del recién nacido
- Taller sobre educación sexual y planificación familiar
- Taller sobre alimentación equilibrada y hábitos saludables
- Taller de alimentación para personas intolerantes a sustancias alimenticias (síndrome Crohn, celiaquía...)

- Taller sobre deshabituación tabáquica y prevención de adicciones
- Taller sobre estilos de vida saludables
- Taller de prevención e higiene bucodental
- Taller sobre trastorno del sueño y la vigilia
- Taller de higiene corporal y salud
- Taller de higiene en el hogar y cuidado de la ropa
- Taller de imagen personal y autoestima
- Taller de iniciación a los primeros auxilios
- Cursos socio sanitarios sobre el manejo y autocuidado de enfermedades crónicas (diabetes, síndrome Crohn, celiaquías...)
- Taller de movilización y cambios posturales para personas con movilidad reducida y/o dependiente

TAREAS

- Solicitar cita en el centro de salud
- Tramitar SIP
- Solicitar cita en planificación familiar
- Acudir a la cita
- Seguir los tratamientos e indicaciones
- Preparar documentación e informes médicos
- Realizar la solicitud del reconocimiento
- Acudir a la cita en el centro de valoración
- Informar a los servicios sociales de la resolución
- Calendario de vacunación
- Solicitar cita con el/la Trabajador/a social de sanidad
- Solicitar cita en Unidades de Salud Mental
- Solicitar plaza en centros atención especializados en Salud Mental
- Solicitar cita en UCA
- Acudir a las citas
- Solicitar cita en Planificación familiar
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificación de la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Informarse de asociaciones
- Asociarse
- Participar en la asociación.
- Tramitar becas de comedor
- Tramitar programas de alimentación: “menjar a casa”, comedor social, etc.

FORMATIVA

En este ámbito se facilitará a los adultos y a quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria, una educación básica y el acceso a los niveles del sistema educativo y programas orientados a estudios reglados, formación ocupacional, competencias digitales y certificados de profesionalidad.

ÁREA: FORMATIVA

OBJETIVOS

- Alfabetización tradicional y funcional de la población
- Mejorar competencias de castellano
- Mejorar competencias de valenciano
- Alfabetización digital y mejora de competencias digitales

ACCIONES

Sesiones individuales de habilidades pre-laboral, formación y orientación personal y profesional

- Apoyo y seguimiento en la formación (presencial y/o on-line, gestión de prácticas, etc.)
- Asesoramiento para el aprendizaje de idiomas (valenciano, castellano, otros)
- Derivación a entidades para la realización de estudios obligatorios o reglados y no reglados
- Derivación a programas de orientación, formación e inserción laboral desarrollados por servicios públicos de empleo (Formación Ocupacional)
- Derivación a escuelas de adultos, escuela de idiomas, estudios reglados
- Información y derivación al Programa ACREDITA para acreditar unidades de competencia que forman parte de un Título de Formación Profesional o de un Certificado de Profesionalidad
- Derivación a servicios y entidades para realización de cursos de capacitación profesional
- Derivación a cursos/ talleres organizados por entidades del tercer sector
- Información para obtención de diversos carnés: Manipulador de Alimentos, carné de conducir, carné de carretillero, etc.
- Coordinación con el Servicio de control de absentismo
- Actividades para jóvenes
- Monitor de Tiempo libre

Formación en alfabetización/idioma

- Curso de alfabetización de adultos
- Curso de aprendizaje del idioma
- Curso lenguaje de signos
- Grupo de conversación

Formación grupal en habilidades prelaborales, laborales y de orientación para el empleo.

- Taller búsqueda de recursos formativos
- Taller de ofertas formativas en el territorio
- Realización de diversos talleres formativos: atención al cliente; atención sociosanitaria; patronaje/costura; técnicas de traslado, movilizaciones y transferencias; limpieza y productos nocivos; horticultura; gestión de almacén, etc.
- Curso de cocina
- Cursos competencias digitales
- Curso acceso a tramites electrónicos con la administración
- Taller buen uso de redes sociales
- Taller de uso y manejo de dispositivos: ordenador, móvil, tablets, etc

- Taller sobre usos de aplicaciones de la administración: sanidad, educación...
- Conocimientos básicos de TIC
- Taller de correo electrónico; almacenamientos,
- Taller de ciberseguridad
- Taller prevención del riesgo de acoso, sextorsión y doxing
- Taller de Compras Online Seguras

TAREAS

- Matricularse en centro educativo
- Asistencia a las clases
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificar la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad
- Buscar información en el barrio municipio sobre actividades
- Participar en las actividades
- Matricular de las personas menores de edad
- Acompañamiento en la entrada/salida a las personas menores de edad a los centros escolares
- Justificar la no asistencia

LABORAL

En esta área se establecerán objetivos relacionados con la adquisición de hábitos prelaborales y coordinación y apoyo en el seguimiento de la inserción laboral, junto con la Conselleria competente en materia de empleo y los organismos correspondientes que desarrollen itinerarios sobre orientación laboral, formación para el empleo y fomento de empleo.

ÁREA: LABORAL

OBJETIVOS

Activar la búsqueda activa de empleo
Realizar un itinerario de inserción laboral

ACCIONES

Previo a la derivación a un itinerario de inserción laboral u otros servicios:

Atención individual de orientación pre-laboral, laboral y de búsqueda de empleo:

- Apoyo al empleo y a la formación (tutorías, prospección e intermediación laboral y seguimiento)
- Asesoramiento individual para elaboración de currículum vitae y carta de presentación
- Análisis de ofertas de trabajo, fuentes de información y recursos laborales: portales de empleo, webs SEPE, Labora, ETS...
- Asistencia en grupo a Ferias de Empleo

Formación grupal en competencias prelaborales, laborales y de orientación para el empleo:

- Taller sobre programas de orientación, formación e inserción laboral desarrollados por servicios públicos de empleo
- Taller búsqueda activa de empleo (BAE): adaptación del currículum vitae a las ofertas de empleo, preparación de entrevistas de trabajo, inscripción en portales de empleo públicos o privados, postular autocandidaturas, etc.

- Taller sobre derechos y deberes laborales (contrato de trabajo, afiliación a Seguridad Social, nóminas, jornadas y descansos, convenios colectivos, formación continua, etc.)
- Taller de salud laboral y prevención de riesgos laborales
- Taller de igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo
- Taller de motivación pre-laboral y expectativas en el proceso de búsqueda de empleo
- Taller de competencias blandas (*soft skills*)

Derivaciones a otros servicios especializados:

- Derivación a programas de orientación, formación e inserción laboral desarrollados por servicios públicos de empleo
- Derivación a servicios especializados en materia de empleo
- Derivar a empresa que conoce oferta de trabajo
- Derivar a entidad del tercer sector para itinerario laboral
- Asesoramiento en programas de empleo locales y destinados a colectivos en riesgos o exclusión social

TAREAS
- Pedir cita con AEDL municipal - Inscripción en bolsas de empleo de carácter social - Inscripción en LABORA - Mantener la inscripción en LABORA - Participar en acciones de LABORA - Acudir a las citas de LABORA

3.1.2. BRECHA DIGITAL

En cuanto a la brecha digital se pretende que las personas participantes en el itinerario de inclusión social adquieran competencias y capacidades para el acceso y manejo de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Para la disminución de la brecha digital, se debe incluir en el itinerario herramientas de acceso como el manejo de las TIC, y dotar de habilidades y destrezas para conocer servicios y recursos de las distintas administraciones públicas. Además, los trámites telemáticos para cubrir sus necesidades en diversas áreas: educación, sanidad, servicios sociales, vivienda, empleo, etc. Es importante que las personas sepan relacionarse con las entidades bancarias, saber discriminar información engañosa que pueda llegar, etc. Se les debe enseñar que el acceso al uso de las TIC puede no tener costes. Se puede acceder en lugares públicos de su entorno como son: bibliotecas, escuelas, centros juveniles, etc.

Se debe hacer un análisis de las carencias de las personas participantes en cuanto a la brecha digital para formar los grupos lo más homogéneos posibles, así como aquellas personas que necesiten una atención más individualizada por sus características. De forma directa y/o transversal, y durante todo el itinerario, cada persona usuaria deberá cursar como mínimo 80 horas relacionadas con los objetivos siguientes:

BRECHA DIGITAL
OBJETIVOS
- Conocer la herramienta digital - Conocer las aplicaciones - Aprender a realizar trámites electrónicos - Informar sobre el acceso a recursos sociales y prestaciones

ACCIONES

Tutorías de apoyo en competencias digitales:

- Acompañamiento en alfabetización digital
- Información para obtención y uso de certificados digitales
- Asesoramiento para uso del simulador de la Renta Valenciana de Inclusión y del Ingreso Mínimo Vital
- Apoyo en la solicitud de ayudas para la lucha contra la brecha digital (bono digital)

Formación grupal en competencias digitales transversales:

- Curso de iniciación a la informática (word, excel, correo electrónico, power point, almacenamiento, internet, google maps, almacenamiento, etc.)
- Taller de manejo básico de dispositivos digitales (ordenador, móvil, tablets, etc.) para escaneo de documentos con el móvil, realización de videoconferencias, subir documentos a una página web, editar videos, etc.
- Curso de acceso a trámites telemáticos con la Administración (certificado de empadronamiento, acceso y manejo de carpeta ciudadana, renovación DNI, solicitud de cita previa online, recarga el bono bus, consulta de saldo en carné de conducir, etc.)
- Taller de apps móviles
- Taller de manejo de redes sociales (instalación y buen uso de Facebook/Instagram, WhatsApp, etc.)
- Taller de ciberseguridad, seguridad en la red
- Taller de prevención del phishing (engaños informáticos)
- Taller de compras online seguras
- Taller de perfeccionamiento de habilidades digitales
- Taller de acceso y trámites bancarios (hacer bizum, gestionar cuentas, transferencias, etc.)

Formación grupal en competencias digitales para el empleo y formación:

- Taller de los servicios públicos de empleo en la red (demanda de empleo SEPE, DARDE, Punt LABORA, renovación, solicitud de cita, prestaciones contributivas, Renta Activa de Inserción, Programa de Garantía Juvenil, realizar cursos online, becas y ayudas acciones formativas, etc.)
- Taller de la Seguridad social en la red (solicitud de informe de vida laboral, informe de bases de cotización, simulador de jubilación, solicitud de Ingreso Mínimo Vital, prestaciones no contributivas, etc.)
- Taller aplicaciones en la búsqueda activa de empleo: portales web de empleo, elaboración de currículum vitae y carta de presentación a través de la web, etc.
- Taller sobre recursos formativos on-line y campus virtual

Formación grupal sobre competencias digitales en el ámbito sanitario:

- Taller sobre trámites sanitarios en la red (tarjeta sanitaria SIP, instalar aplicación GVA+Salut, solicitud cita médica, acceso a partes de incapacidad laboral, tarjeta de seguridad social, acceso a la Historia clínica, etc.)

Formación grupal sobre competencias digitales en el área de vivienda:

- Taller sobre cómo utilizar las TIC en la búsqueda de vivienda (solicitar acceso a vivienda de protección oficial, viviendas protegidas o de renta inclusiva, inscripción en el Registro de Demanda de Vivienda de la Comunitat Valenciana, solicitar cita en EVHA, portales inmobiliarios, etc.)

Formación grupal sobre competencias digitales en el área de educación:

- Educación (solicitud matrícula y admisión del alumnado, becas, comunicación por app Web familia ITACA con tutores, banco de libros)

Formación grupal sobre competencias digitales en el área de justicia:
- Taller sobre trámites digitales relacionados con la Justicia (certificado de nacimiento, matrimonio y defunción, solicitudes antecedentes penales, primera inscripción en el DNI)

TAREAS

- Asistencia a las clases
- Inscribirse en el taller
- Acudir puntual y regularmente al taller/actividad
- Justificación de la no asistencia al taller/actividad
- Participar activamente en el taller/actividad

3.1.3. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y MOTIVACIONALES

Dentro del ámbito de Desarrollo y Participación Comunitaria se realizarán talleres de carácter lúdico como método de prevención del abandono de los itinerarios y en otros casos para el inicio o refuerzo de asistencia.

Estos talleres pueden ayudar a todas aquellas personas que carezcan de red de apoyo familiar o social y presenten problemas de sociabilidad, con carencias, información inadecuada o con dificultades de acceso a actividades del entorno. Pueden incidir positivamente en las personas que no estén en situación de iniciar ningún itinerario y que puedan participar en estos mediante actividades lúdicas.

Estas acciones en sí no pueden constituir un itinerario, considerar que, durante la participación de las personas en los itinerarios diseñados para ellas, se pueden realizar estas actividades durante una vez a la semana o periodicidad establecida. Se considera como un complemento gratificante que sirva como motivación, ayude a la participación y buena marcha del itinerario a desarrollar. La asistencia a estas actividades estará pactada con la persona y se realizará la asignación en función de las características y necesidades de cada una de las personas.

MOTIVACIONALES

OBJETIVOS

- Prevenir el abandono del itinerario
- Promover la asistencia a los itinerarios
- Promover la participación en los itinerarios
- Potenciar a aquellas personas que no se encuentren en disposición de iniciar un itinerario más complejo
- Liberar tensiones y salir de la rutina diaria
- Promover la integración de los participantes

ACCIONES

Sesiones grupales de actividades deportivas
- Realización de talleres antiestrés: yoga, pilates, danzaterapia, etc.
- Realización de actividades deportivas, coordinación con polideportivos: natación, ejercicios físicos...

Sesiones grupales de actividades culturales y de ocio
- Visitas culturales a museos, teatro, cine, ludotecas, bibliotecas, conciertos, exposiciones, etc.
- Realización de diversos talleres de: fotografía, cocina, repostería, arreglos florales y ornamentales, trabajos manuales, reparación de muebles antiguos, de bordados, macramés y bolillos, crochet, clases de ajedrez, de pintura, juegos de mesa en familia, etc.

- Salidas y rutas a espacios y parajes naturales
- Grupos de teatro
- Realización de ejercicios de expresión corporal, bailes de salón...
- Participación en clubs de lectura, grupos de cinemateca, etc.
- Asistencia a ludotecas
- Cursos y visitas a vinotecas
- Grupos para realizar marchas por la población

TAREAS
- Inscribirse en la actividad / curso - Asistencia - Acudir puntual y regularmente al taller/actividad - Justificación de la no asistencia al taller/actividad - Participar activamente en el taller/actividad

3.1.4. SEGUIMIENTO

Se deben hacer aquellos seguimientos de los Planes Personalizados de Inclusión/Planes de Atención Individual de Inclusión que se consideren necesarios según el caso en el que se interviene, pero siempre al menos cada 6 meses. Deberá dejarse constancia en un **Informe de Seguimiento Semestral** de la evaluación y los progresos alcanzados, debiéndose analizar si se debe seguir interviniendo en las áreas prescritas o si hay que reformular algún objetivo. En cualquier caso, se reseñará una breve valoración sobre los recursos utilizados y el nivel de desempeño e implicación de la persona en el marco del programa y los itinerarios, así como cualquier incumplimiento que se detecte.

Para las personas destinatarias de renta valenciana de inclusión, para su renovación si siguen cumpliendo los requisitos, se necesitará un informe del profesional de referencia de atención primaria que indique la situación trianual, **Informe de Evaluación Trianual**. En él se recogerá una evaluación y reflexión del trabajo de intervención realizado durante los 3 años de vigencia de la prestación y la formulación del nuevo Plan Personalizado de Inclusión, para el nuevo periodo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.3 de la Ley 19/2017.

El equipo de Itinerarios participará en la elaboración y en la coordinación con la persona profesional de referencia de atención primaria en dicho seguimiento.

Así mismo, es importante que la persona interesada disponga de copia del itinerario acordado, donde se anoten las tareas a realizar con su cronología, para que pueda realizar su propio seguimiento facilitándole la **Hoja de Seguimiento Individual**

3.2. ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL

Cuando la persona participante reúna condiciones para su empleabilidad, se prescribirá un itinerario de inserción laboral. Desde los servicios sociales de atención primaria se le derivará para ser realizado por el LABORA (siguiendo el protocolo establecido) o por las agencias de empleo y desarrollo local de las entidades locales.

El itinerario de inserción laboral se elaborará desde una visión integral por el personal de los servicios de empleo y formación con competencia en la materia. Debe contemplar todas las acciones que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos de inserción laboral, adecuándolo a las competencias profesionales y a las necesidades del sistema productivo.

Aquellos talleres que estén relacionados con la capacitación laboral deberán de distinguir entre los módulos que se dediquen a la formación técnica y la formación práctica. Indicando cuántas horas se destinan a cada módulo.

El diagnóstico de empleabilidad se realizará por los profesionales competentes en materia de empleo y formación.

3.2.1. DERIVACIÓN

Cuando la persona profesional de referencia de atención de primaria, quien realiza la valoración y el diagnóstico, considere en el Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) la idoneidad de las personas destinatarias para participar en la realización de acciones de inserción laboral que conduzcan a la mejora de su empleabilidad, se iniciará el protocolo de derivación a los servicios públicos de empleo para el diseño y elaboración del itinerario individual y personalizado de empleo. Dicha derivación será incorporada en el Informe de Seguimiento Individual. Se hará uso de la **Hoja de derivación a inserción laboral** y la persona destinataria deberá rellenar el **Cuestionario de búsqueda de empleo** preferentemente a través del enlace web del LABORA

Las personas destinatarias podrán participar en los programas de políticas activas de empleo (programas de fomento de empleo y autoempleo, acceso a acciones de formación para el empleo, programas mixtos de formación y empleo...) que desarrolle la Conselleria competente en empleo, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social u organismos públicos en el momento del perfeccionamiento del PLAPIN/PAI.

3.2.2. SEGUIMIENTO

Los servicios de empleo pondrán en conocimiento del equipo de itinerarios de inclusión social y/o profesional de referencia de atención primaria cualquier información sobre el itinerario individualizado o personalizado. Esta información deberá quedar incorporada en el **informe de seguimiento**.

3.2.3. DEVOLUCIÓN

Los servicios de empleo informarán al equipo itinerarios de inclusión social y/o profesional de referencia de intervención de atención primaria la finalización del itinerario individual y personalizado de empleo. Esta información quedará reflejada en el documento **Derivación a los Servicios Sociales** donde constarán las causas de finalización de dicho itinerario.

La suspensión y extinción de la prestación económica de la Renta Valenciana de Inclusión no supondrá la finalización del itinerario de empleo.

3.3. ITINERARIOS EN ENTIDAD DEL TERCER SECTOR

3.3.1. DERIVACIÓN

Cuando la persona profesional de referencia de atención de primaria, quien realiza la valoración y el diagnóstico, considere en el Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) la idoneidad de desarrollar un itinerario de inclusión social y/o sociolaboral en una entidad del tercer sector, será el equipo de atención primaria quien marcará los objetivos a alcanzar en la realización del itinerario. Será el profesional de referencia de intervención el que se encargará, hasta la finalización del itinerario, de la coordinación con la entidad del tercer sector. Para ello cumplimentarán la "*Ficha de derivación*" que se utiliza para realizar derivaciones y que consta en manual metodológico de la prestación profesional de la RVI.

3.3.2. SEGUIMIENTO

Durante el desarrollo del itinerario se establecerán reuniones/contactos de seguimiento entre las entidades participantes: Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector. La entidad del tercer sector deberá informar a los servicios sociales de las incidencias relevantes durante el itinerario de cada participante. Además, se debe registrar todas aquellas reuniones de coordinación que se realicen entre ambas entidades.

- **Al inicio del itinerario** y con la finalidad facilitar la derivación y de identificar a las personas participantes se mantendrá una reunión de coordinación, propuesta por el profesional de referencia de servicios sociales.
- **Con carácter complementario y si se considera conveniente** se informará al profesional de referencia, de las entidades locales, sobre cualquier incidencia en la participación de las personas beneficiarias en cada itinerario, cuando haya incidencias destacables e influyan en el correcto desarrollo de los itinerarios. Esta información será recíproca.
- **Semestralmente,** en cada uno de los casos, a los 6 meses del inicio del itinerario, se realizará un seguimiento de cada una de las personas que estén realizando los itinerarios con la finalidad de replantear objetivos si la situación lo requiere.
- **La valoración final.** Tras el informe emitido por la ETS, donde conste la participación de la persona, el personal técnico de referencia podrá valorar si el participante lleva seguimiento desde los servicios sociales o se deriva a otro programa que desarrolla la entidad u otros recursos cercanos a la consecución de objetivos del PPIS.

3.3.3. DEVOLUCIÓN

Una vez finalizado, alcanzados los objetivos o la temporalización marcada en el Itinerario, los profesionales de las entidades del tercer sector realizarán una valoración de las actuaciones prescritas como parte de su itinerario familiar o individualizado contempladas en el plan personalizado de inclusión, de la persona participante, y lo comunicarán al personal técnico de referencia de atención primaria. Será el profesional de referencia el que determinará si se debe concluir el itinerario en la entidad del tercer sector o se debe reformular los objetivos para la formulación de un nuevo plan personalizado para un nuevo periodo.

Se hará uso de la ficha de cierre y devolución a los servicios sociales.

4. CONTACTO

La Unidad de Coordinación de Itinerarios, del Servicio de Prestaciones Inclusivas, es la encargada del seguimiento de la prestación profesional de la RVI y de la metodología del Programa de Implementación de Itinerarios de Inclusión Social.

Acceso a la web de la Prestación Profesional de la RVI, y los instrumentos de inclusión:

Prestación profesional - Inclusión Social - Generalitat Valenciana (gva.es)

Foro de RVI –disponible en la plataforma:

Espacio de Coordinación de la Renta Valenciana de Inclusión (gva.es)

Si desea alguna aclaración o consulta puede contactar a través de la siguiente dirección electrónica:

prestacionprofesional@gva.es